



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 85

SESION ORDINARIA

DIA JUEVES 28 DE ENERO DEL AÑO 2016

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las ocho con ocho minutos de la mañana del día Jueves veintiocho de enero del año dos mil dieciséis.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita Vice Alcaldesa Lilia Umaña y los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga Monge; **Regidora Quinta:** Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidor Octavo:** Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón y el Licenciado Benito Zelaya en su condición de Comisionado Municipal de Transparencia.- La Señora Secretaria Municipal, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 85 (28/01/2016).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días, hoy jueves 28 de enero del año 2016, en la Alcaldía Municipal estamos por dar inicio a la sesión ordinaria número 85, señora Secretaría tiene la palabra.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Muy buenos días a todos si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-*

Punto No. 02, Acta No. 85 (28/01/2016).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, hoy jueves 28 de enero del año 2016 damos por aperturada la sesión ordinaria número 85, se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 85 (28/01/2016).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria número 85: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, ratificación y firma Acta No. 82, 83 y 84; Transferencia Rescate a la Deuda; Aprobación del Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Internacional **MSPS/GF-02/2015** “Suministro de Bienes y Servicios para la Sistematización Tecnológica de las Casetas de Contribución por Mejoras del Municipio de San Pedro Sula”; Aprobación del Acta de Recomendación Licitación Pública Nacional **MSPS/GI-04-2015** “Suministro de Materiales de las Estaciones de Peajes Sector Norte, Sur, y Este, del Municipio de San Pedro Sula”; Aprobación de Actas de Adjudicación siguientes: LICITACION PUBLICA NACIONAL **MSPS/GI-05/2015** PAVIMENTACION TROCHA SUR BOULEVARD LOS PERIODISTAS ENTRE LA COL. LOS PERIODISTAS Y EL BOLULEVARD LAS TORRE; LICITACION PUBLICA NACIONAL **MSPS/GI-06/2015** PAVIMENTACION 32 CALLE COL. LA UNION ENTRE 3 Y 12 AVENIDA S.E.; LICITACION PUBLICA NACIONAL **MSPS/GI-07/2015** CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA UNIVERSAL; LICITACION PUBLICA NACIONAL **MSPS/GI-08/2015** CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA IDEAL; LICITACION PUBLICA NACIONAL **MSPS/GI-10/2015** PAVIMENTACION TROCHA ESTE DEL BOULEVARD LAS TORRES ENTRE 27 CALLE Y 33 CALLE S.E.; **INFORMES:** Informe mes de Diciembre 2015 Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte; **MOCIONES;** **DICTAMENES:** Exp.234-2014 Asociación de Iglesias

*Evangélicas Filadelfia de Honduras (Dictamen Economía y Finanzas); Exp.188-2015 Publimovil de Honduras S.A de C.V., Dictamen Urbanismo); Exp.140-2015 Servicios de Mantenimiento en Construcción S.A de C.V. (SERMACO) (Dictamen Urbanismo); Exp.245-2014 Inmobiliaria Americana S.A de C.V. (Dictamen Vial); Exp.187-2014 Colegio de Ingeniero Civiles de Honduras (C.I.C.H) (Dictamen Economía y Finanzas); Exp.184-2015 Interamericana de Medios de Comunicación S.A de C.V. (I.M.C) (Dictamen Urbanismo); Exp.201-1892013 Servicios y Productos Múltiples de Honduras S.A de C.V. (Dictamen Urbanismo); Exp.116-1342012 Yolanda Madrid Mancía (Dictamen Tierras); **Lectura de Correspondencia; Cierre de sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la agenda? Se aprueba, señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 85.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 85.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 04, Acta No. 85 (28/01/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la Lectura, Ratificación y Firma de las Actas Números 82, 83 y 84 las cuales fueron enviadas vía correo electrónico a los honorables miembros de la Corporación Municipal.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión? Tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, compañeros Regidores, sólo quisiera que se hicieran unas correcciones en el acta número 83, que son más que todo de forma, en el índice en el Punto No. 07 se lee como está ahorita dice: “El señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado da por recibido el Informe de la Auditoría Interna del mes de diciembre del año 2015”, pero ya en la redacción del acta está como debe de

decir correctamente, que dice: “La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el informe de la Auditoría Interna...!” entonces en el índice se puso al Señor Alcalde, entonces en el índice debe de decir “La Corporación Municipal”; y en el Punto No. 08 siempre en el índice, donde dice: “El señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado presenta informe de la Tesorería Municipal del mes de Noviembre del 2015.- Se aprueba” ahí debe de decir como textualmente dice en la página número 34 donde dice: “La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el informe...”, Entonces para corregirla nada más para que lo que esté en el acta esté también en el índice igual.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra la regidora abogada Gloria Milian.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** No apruebo la 84 porque yo no asistí, le envié mi excusa a la señora secretaria.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Suficientemente discutidas? ¿Se aprueban? Quedan aprobadas.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Quedan aprobadas las actas número 82, 83 y 84, con las consideraciones indicadas por el honorable regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar el Acta No. 82 en todas sus partes.-**SEGUNDO:** Ratificar el Acta No. 83 con las consideraciones realizadas por el regidor doctor Juan Carlos Zuniga.- **TERCERO:** Ratificar el Acta No. 84 en todas sus partes.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Procurador General Municipal y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 85 (28/01/2016).- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos la Moción Sobre Transferencia Rescate a la Deuda.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** **MOCION.-** Exposición de Motivos.- **Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier

tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2015:

Gerencia Financiera-Gastos Financieros

L. 15,000,000.00 Del Objeto de Gastos 71220 (Intereses por Préstamo del Sector Privado) que será transferido de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gastos No. 71120 (Amortización de Prestamos del Sector Privado) del Rescate de la Deuda; dicha transferencia fue registrada a finales del mes noviembre del 2015, ya que se debe amortizar los primeros pagos del nuevo préstamo.- Esta Transacción es de fondo de Financiamiento Quince (15).- Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 28 de enero de 2016.- Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.- *Tiene la palabra el Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, muy buenos días compañeros, voy a secundar su moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, tiene la palabra la regidora abogada Gloria Milián.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: ¿Será registrado o fue registrada?- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Fue registrada, tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias señor Alcalde , Sí, quiero secundar la moción, comenzamos de nuevo lo que se llama registro de balance, en ese sentido quiero aprobar la moción presentada en base al artículo 90 de la Ley de Municipalidades, 181 del Reglamento General de la Ley de*

Municipalidades, y el 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2016.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias doctor, ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal en cuanto a la Transferencia de Rescate a la Deuda.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, autorizando a la Gerencia Financiera para que realice la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2015:

Gerencia Financiera-Gastos Financieros

L. 15,000,000.00 Del Objeto de Gastos 71220 (Intereses por Préstamo del Sector Privado) que será transferido de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gastos No. 71120 (Amortización de Prestamos del Sector Privado) del Rescate de la Deuda; dicha transferencia fue registrada a finales del mes noviembre del 2015, ya que se debe amortizar los primeros pagos del nuevo préstamo.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 85 (28/01/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la Aprobación del Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Internacional MSPS/GF-02/2015 “Suministro de Bienes y Servicios para la Sistematización Tecnológica de las Casetas de Contribución por Mejoras del Municipio de San Pedro Sula”.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Bueno, no sé si tienen alguna consideración al acta de recomendación para la adjudicación del proceso de licitación pública, sino, yo quisiera someter en carácter de moción de que podamos aprobar esta acta que ha sido circulada a

*todos ustedes, en donde se hace la adjudicación de la licitación pública internacional MSPS/GF-02/2015, esta licitación se recomienda a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de Licitación Pública Internacional MSPS/GF-02/2015 “SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA SISTEMATIZACION TECNOLOGICA DE LAS CASETAS DE CONTRIBUCION POR MEJORAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA”, al oferente **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (SISTEMAS, S.A.)** en virtud que su Oferta, por la cantidad de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS CON 74/100 (L23,960,000.74), es la más conveniente a los intereses municipales.- **SEGUNDO:** Exigir a la Empresa seleccionada, previo a la Orden de Inicio, la presentación de una Garantía de Cumplimiento por la cantidad equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)**, del monto total del contrato respectivo.- Cumplida la misión que nos fuera encomendada, firmamos .../ además quiero sugerir que se agregue a esta Acta de Sesión de Corporación, el Acta completa de Recomendación de este proceso, yo solo he leído la recomendación que está en poder de absolutamente todos para que podamos aprobarla, esto lo propongo en calidad de moción, tiene la palabra el regidor abogado Jose Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Buenos días señor Alcalde, compañeros corporativos, obviamente esta es una manera de transparentar los procesos de licitación y también transparentar lo que es así los ingresos que tiene el municipio por contribución por las casetas de peaje, y conforme al artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado quiero secundar la moción propuesta por usted, para que se adjudique a la empresa que es la que más conviene a los intereses del municipio que es la empresa SISTEMAS S.A.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Si señor Alcalde, de igual forma compañeros regidores, quiero secundar la moción, es importante ver esta licitación ya que*

cuando se presentó la licitación las empresas que fueron a recoger los pliegos de licitación fueron nueve, a la hora de la oferta presentaron tres, se le dijo a la empresa Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos que subsanaran y no subsanaron, por lo cual solo quedamos con dos empresas, la empresa INDRA y la empresa SISTEMAS S.A.; La empresa INDRA presentó una oferta arriba de los 41 millones cuando ya se traduce del Millón Ochocientos Ochenta y Dos mil Dólares que ellos presentan y la empresa SISTEMAS que presenta una oferta una oferta de 23,960,000.74 lempiras, esto es importante porque lo que tenía la Corporación para este tipo de proyecto eran 40 millones y estamos abajo un 40.1 % de lo que se tenía de la empresa que ganó, en ese sentido yo apruebo la moción y también es importante que está en los pliegos de licitación, ya que debido a que la oferta es muy por abajo de lo que teníamos presupuestado, es que se le está pidiendo un 30% a la empresa de garantía para poder garantizar la obra, la Ley lo estipula, la Ley de Contratación del Estado que cuando está muy por abajo de lo estipulado se tiene que garantizar que se pueda desarrollar la obra, en ese sentido yo creo que es muy transparente, se ha llevado un proceso a cabalidad y mi voto es a favor.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias doctor, ¿Suficientemente discutido? Tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** También que se haga constar que no sólo se está cumpliendo con el requisito del doble de la garantía, sino que según lo que manifiesta la Comisión en su informe, establece que cumple con todos los requisitos exigidos, se ha constatado que la oferta presentada por la SOCIEDAD de INVERSIONES y SERVICIOS en TRANSPORTE, EQUIPO y MAQUINARIA S.A. de C.V. cumple con todos los requisitos exigidos por el pliego de condiciones, es decir que también es un requisito establecido en el párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, verificación de los informes, de que puede cumplir con el contrato y aparte doblar la garantía.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Perfecto, muchas gracias, también recordamos que le pedimos a la Secretaría que adjunte a esta Acta, el Acta de Recomendación completa, también el dictamen de la Gerencia Legal, así que ¿Suficientemente

discutida? ¿Se aprueba? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Internacional MSPS/GF-02/2015 "Suministro de Bienes y Servicios para la Sistematización Tecnológica de las Casetas de Contribución por Mejoras del Municipio de San Pedro Sula".- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, Aprobando el Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Internacional MSPS/GF-02/2015 "Suministro de Bienes y Servicios para la Sistematización Tecnológica de las Casetas de Contribución por Mejoras del Municipio de San Pedro Sula"; **el suscrito proceso de licitación será realizado con fondos de las Casetas de Contribución Por Mejoras (Peajes);** se adjunta opinión de Gerencia Legal y acta de recomendación que literalmente dice así: **MEMORANDO.- PARA: ABOG. DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABOG. MARNIE MENARDI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 25 DE ENERO 2016.-** En relación al Acta de Recomendación de la Licitación Pública Internacional **MSPS/GF-02/2015 "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA SISTEMATIZACION TECNOLOGICA DE LAS CASETAS DE CONTRIBUCION POR MEJORAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA."**, esta Gerencia manifiesta lo siguiente: Dicho documento contiene todos los requisitos y formalidades exigidas; en consecuencia es nuestro criterio que se eleve a conocimiento de la Corporación Municipal para que emita la Resolución correspondiente.- **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL MSPS/GF-02/2015 "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA SISTEMATIZACION TECNOLOGICA DE LAS CASETAS DE CONTRIBUCION POR MEJORAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA".-** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de

Cortés, a los quince días del mes de Enero del año dos mil dieciséis, siendo las nueve y media de la mañana, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado **“LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MSPS/GF-02/2015 SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA SISTEMATIZACION TECNOLOGICA DE LAS CASETAS DE CONTRIBUCION POR MEJORAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA”**, integrada por: Lic. Otto Sánchez/Gerente de Tecnología; Lic. Gilberto Izcoa/Gerencia de Tecnología; Lic. Edgardo Jaco/ Jefe Departamento de Peajes; Abogada Marnie Menardi Marconi/**Gerente** Legal Municipal; Lic. Kevin Bardales/ Representante Gerencia de Finanzas, Lic. Adalberto Valenzuela/Auditor Interno (Observador); Lic. Benito Zelaya/ Comisionado Municipal de Transparencia (Observador); teniendo como objetivo dicha reunión efectuar las recomendaciones pertinentes sobre el referido proceso; procediéndose de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 19 y 20 de octubre del año 2015 se hicieron publicaciones en dos (2) de los diarios de mayor circulación local, en el Diario Oficial La Gaceta y se remitieron comunicaciones a las diferentes embajadas acreditadas en el país para su conocimiento y presentación en sus portales digitales de inversión de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, invitando a las empresas legalmente constituidas dedicadas a la venta e instalación de equipo tecnológico para la operación eficiente de casetas de peajes y otros servicios relacionados, a participar en el proceso mediante la presentación de sus ofertas a más tardar el día treinta (30) de noviembre de 2015 a las 10:00a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1.-SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE EQUIPO Y MAQUINARIA S.A. de C.V (SISTEMAS, S.A.); 2.- TAS, S.A. DE C.V.; 3.- INDRA SISTEMAS**

S.A., SUCURSAL HONDURAS; 4.-INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS (ICCE); 5.- INNOVA TELECOMUNICACIONES HONDURAS, S.A. DE C.V. (INNOVA); 6.-GRUPO VISION, S.A. DE C.V.; 7.- GRUPO COBRA; 8.- COMERCIALIZADORES, CONSULTORES DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES (CCOEXPI); y 9.-SINSA. Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración No.1; Aclaración No.2; Aclaración No.3; Aclaración No.4 y, Adenda No.1, todos contentivos de información con la que se despejaron las inquietudes sobre algunos aspectos del proceso,, incluyendo la modificación de la fecha de presentación y apertura de ofertas, fijándola para el día martes quince (15) de diciembre de dos mil quince. También se adicionaron dos modelos de los formatos para la presentación de las ofertas. Dichos documentos figuran anexos a la presente acta.- El martes quince (15) de diciembre del año Dos Mil Quince, a las diez de la mañana, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, las siguientes: **1.-INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS (ICCE),** presentó Oferta por **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS CON 68/100(L37,984,120.68)** con **Garantía Bancaria No.1450115-SPS** emitida por **BANCO FICOHSA** por la cantidad de **OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS(L.800,000.00)**; **2-INDRA SISTEMAS S.A., SUCURSAL HONDURAS,** presentó Oferta por **UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US\$1,882,946.38),** con **Garantía Bancaria No. 10170007413** emitida por **BANCO ATLANTIDA** por **OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.800,000.00)**; **3.-SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN**

TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (SISTEMAS, S.A.), presentó oferta por VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS CON 74/100 (L23,960,000.74) con **Garantía Bancaria No. 201510009195** emitida por BANCO LAFISE por la cantidad de OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.800,000.00).- La **Garantía de Mantenimiento de Oferta debe cubrir** como mínimo, el dos por ciento (2%) del monto total ofertado.- **B. EVALUACION DE LAS OFERTAS.- EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:** Se analizó toda la documentación legal requerida; la información técnica, así como los aspectos económicos concernientes y, Lista de Precios Unitarios; encontrando que las empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar información, aspectos que fueron solicitados a los siguientes oferentes: **1.-INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS (ICCE), 2- INDRA SISTEMAS S.A., SUCURSAL HONDURAS, y 3.- SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (SISTEMAS, S.A.).-** Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por: INDRA SISTEMAS S.A., SUCURSAL HONDURAS; y, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (SISTEMAS, S.A.), no así el Oferente **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS (ICCE)**, quien no subsanó lo solicitado, lo cual motivó su descalificación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones en su **Sección VII CRITERIOS DE EVALUACION** último párrafo.-Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las dos compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1) INDRA SISTEMAS S.A., SUCURSAL HONDURAS:** Habiéndose verificado que dicha empresa presentó su oferta en moneda extranjera y que debido al tipo de cambio su **Garantía de Mantenimiento** tampoco cubre el monto mínimo del dos

por ciento (2%) de la misma, ya que el decretado por el Banco Central de Honduras (BCH) para el día de presentación de oferta es de **L.22.2788 x US dólar** lo que representa un valor total ofertado de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 81/100 (L.41,949,785.81), por lo que su Garantía de Mantenimiento debió ser por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 71/100 (L.838,995.71) y no por OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (1.800,000.00) que fue lo acreditado. -La presentación de su Oferta en moneda extranjera y con Garantía de Mantenimiento por monto menor al porcentaje mínimo exigido, han motivado la descalificación de INDRA SISTEMAS, S.A., SUCRURSAL HONDURAS-, **2) SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (SISTEMAS, S.A.):** Producto de la correspondiente evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con lo establecido en el Cuadro de Cumplimiento, equipos y sistemas solicitados; acredita además, la garantía de fábrica y, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS CON 74/100 (L23,960,000.74)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de **CUARENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.40,000,000.00)**, resulta menor en un Cuarenta Punto Uno por Ciento (40.1%), **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: "Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos legales y técnicos, que presente los cuadros de presupuesto (cuadros de cumplimiento), ya que si no cuenta con estos aspectos, el oferente quedará descalificado aunque hubiere presentado la oferta más baja; y, 2. Que la Oferta Económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad".- Habiendo

constatado que la oferta presentada por la empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (SISTEMAS, S.A.)**, cumple con todos los requisitos exigidos ; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de Licitación Pública Internacional MSPS/GF-02/2015 “SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA SISTEMATIZACION TECNOLOGICA DE LAS CASETAS DE CONTRIBUCION POR MEJORAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA”, al oferente **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (SISTEMAS, S.A.)** en virtud que su Oferta, por la cantidad de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS CON 74/100 (L23,960,000.74), es la más conveniente a los intereses municipales.- **SEGUNDO:** Exigir a la Empresa seleccionada, previo a la Orden de Inicio, la presentación de una Garantía de Cumplimiento por la cantidad equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)**, del monto total del contrato respectivo.- Cumplida la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las diez de la mañana. Firman: **Lic. Otto Sánchez Gerente de Tecnología, Lic. Gilberto Izcoa Gerencia de Tecnología, Lic. Edgardo Jaco Jefe Departamento de Peajes, Abog. Marnie Menardi Marconi Gerente Legal, Lic. Kevin Bardales Gerencia de Finanzas, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (Observador), Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Observador).**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 07, Acta No. 85 (28/01/2016).- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos la Aprobación del Acta de Recomendación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-04-2015 "Suministro de Materiales de las Estaciones de Peajes Sector Norte, Sur, y Este, del Municipio de San Pedro Sula".- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bien, este es un punto bien importante en vista de que después de prácticamente cinco procesos que no han resultado en la adjudicación, este último también ha tenido algunas dificultades porque no se presentaron las compañías a ofertar y tomando en consideración de que recién estamos autorizando la parte tecnológica y que el complemento es la parte física, o de ingeniería, o la estructura, y con el objetivo de mejorar las condiciones de los empleados, pero también de fortalecer la parte tecnológica, que nos permita manejar más transparentemente y basados en sistemas, quiero decirles que quiero presentar una formal moción al respecto en donde voy a involucrar el tema de esta licitación que el acta de recomendación recomienda no adjudicar, ustedes la tienen en su poder, porque se ha declarado fracasada por no haber participado nadie, y luego estoy sugiriendo en esta moción también algunos temas para que los tomemos en consideración, lógicamente lo hemos discutido en esas reuniones de trabajo, pero que el día de hoy vamos a ponerlo puntualmente, debidamente justificado, es un tema muy importante, es un tema fundamental y quiero hacer notar que tanto las administraciones anteriores como esta administración, estamos haciendo todo lo posible por que esto se lleve a cabo, pero que cumpliendo con la ley ha sido realmente muy difícil poderlo llevar a cabo en estos dos primeros años, ya con esto si nosotros logramos tener un aprobación, un consenso para esta moción, nosotros podríamos realmente iniciar este proceso que tanto los Sampedranos como Sampedranas han pedido y que realmente yo sé que todos estamos interesados en esto, pero su servidor tal vez con mucho mayor fuerza, porque me toca lidiar día a día con todos los temas, además queremos dar un mejor servicio, queremos transparentar y queremos modernizar, San Pedro Sula necesita una entrada y salida digna, bonita y ahorita los peajes pues realmente no lo presentan y no está presentando la imagen que nosotros queremos proyectar, así que con su permiso Corporación

presentó la siguiente MOCIÓN: Honorable Corporación Municipal:
EXPOSICION DE MOTIVOS: PRIMERO: Que al hablar de la sistematización tecnológica de las casetas de peaje de la ciudad de san pedro sula cortes, es una acción que la municipalidad buscando eficientar el recaudo en las mismas ha tratado este tema con mucha responsabilidad y para tal caso en punto No.10 acta No.100 de fecha 10 de noviembre de 2011 se dieron por recibidas las primeras bases de licitación número 62-2011, pliego de condiciones de licitación para suministro de bienes de servicio de operación y mantenimiento de casetas de peaje.- **SEGUNDO:** Que siguiendo esa cronología en punto No.18 del acta No.151 de fecha 13 de junio de 2013, y ratificado en punto No.04 del acta No. 153 de fecha 15 de agosto de 2013 se adjudicó el suministro de bienes y servicios para ese entonces, y **QUE MEDIANTE DECRETO NO. 83-2014 EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA, EN SU ARTICULO NUMERO UNO DE DICHO DECRETO IMPRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE SISTEMATIZACION, MODERNIZACION, MANEJO Y RECAUDACION Y CONTROL DE LAS CASETAS DE PEAJE NORTE, SUR, Y ESTE, QUE SE HABIA ADJUDICADO A LA EMPRESA SITCO.-**
TERCERO: Que la municipalidad de San Pedro Sula en fecha 9 y 10 de noviembre de 2015, procedió a la publicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GF-01/2015 **SUMINISTRO DE MATERIALES, BIENES Y SERVICIOS PARA LA RESTAURACION DE LAS ESTACIONES DE PEAJE SECTORES NORTE, SUR Y ESTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA.-** **CUARTO:** Ante la oficina de **CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA,** las empresas legalmente constituidas, dedicadas a la venta, y distribución de materiales diversos para la construcción dividida en siete partidas independientes entre sí, para participar por una, varias, o si era el caso en todas, las partidas descritas en la Licitación Pública Nacional retiraron ante dicha oficina las empresas *ELECTRIFICADORA DE HONDURAS, S.A, DE C.V.,*

EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V, SEÑALAMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V., DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL S.A. DE C.V., y FERRETERIA Y COMERCIO, S.A. DE C.V.- QUINTO: El 22 de diciembre de 2015 a la 9.30 de la mañana, siendo la fecha y hora señalada, reunida la Comisión Especial integrada por el Ing. **MIGUEL AGUILAR**, Ing. **RODRIGO SOTO**, representantes de la Gerencia de Infraestructura, Lic. **EDGARDO JACO**, Jefe del Departamento de Peajes, **ABG. MARNIE MENARDI MARCONI** de la Gerencia Legal, **KEVIN BARDALES**, de la Gerencia de finanzas, **ADALBERTO VALENZUELA** Auditor Interno, **EN CALIDAD DE OBSERVADOR**, y el Lic. **BENITO ZELAYA**, comisionado Municipal de transparencia, En calidad de observador, se reunieron en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas., pero no se presentó ninguna oferta resultando el proceso desierto.- **SEXTO:** Que la Comisión de Evaluación en base al artículo 57 de la Ley de contratación del estado recomienda a la honorable Corporación Municipal de san pedro sula, **DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-04/2015 suministro de materiales, bienes y servicios para la restauración de las estaciones de peajes sectores norte, sur, y este del municipio de san pedro sula.- SEPTIMO:** Que este tipo de suministro ya ha sido objeto de varias licitaciones, las primera en la administración anterior que **NO** fueron aprobadas por el soberano Congreso Nacional y en esta administración **DOS (02) PROCESOS DE LICITACION PUBLICA**, una de tipo internacional, que fue declarada fracasada según punto No. 04 del Acta No.62 de fecha 10 de Agosto de 2015, y la otra Licitación Nacional que es la que nos ocupa.- **CONSIDERANDO:** Que la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, y existe para lograr el bienestar de sus habitantes, promoviendo su desarrollo integral ejecutando programas de obras públicas y servicios mediante la planificación, y la autonomía municipal postula la facultad que la municipalidad tiene de recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del municipio, planificando, organizando y administrando los

servicios públicos municipales.- **CONSIDERANDO:** Que esta administración ha visto con preocupación el manejo de recaudo de las casetas de peaje, y busca efficientar este servicio, se han tomado las medidas necesarias que la ley nos da para obtener una solución tecnológica permanente.- **CONSIDERANDO:** Que esta última Licitación de Suministro de Materiales, Bienes y Servicios también la Comisión Evaluadora recomienda declararla fracasada., no así la Licitación para la Sistematización Tecnológica de dichas casetas, la cual fue adjudicada a la **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO, Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V., (SISTEMAS, S.A.)**, en virtud que fue la oferta más conveniente a los intereses del municipio.- **CONSIDERANDO:** Que ambas licitaciones son complementarias, la primera se refiere a la **SISTEMATIZACION TECNOLOGICA**, la cual fue adjudicada, y la segunda licitación se refiere a **LOS MATERIALES, BIENES, SERVICIOS**, para la restauración de las estaciones NORTE, SUR, Y ESTE, la cual *se recomienda declarar desierta en virtud de que no se presentó ninguna oferta*, y que no ha intervenido culpa o negligencia imputable a los funcionarios municipales responsables., y dada la urgencia de la obra a que dichos materiales bienes y servicios serán destinados, misma que no permite disponer de tiempo que se requiere para la realización de otro proceso licitatorio de carácter público.- **CONSIDERANDO:** Que en vista de que *la licitación del sistema tecnológico fue adjudicado por la Corporación Municipal* y dicha corporación está en el deber de desarrollar mecanismos modernos como eficientes para prevenir, detectar, sancionar, erradicar, las prácticas corruptas dentro de la administración pública, implementando sistemas adecuados para la recaudación y el control de los ingresos del Estado que impidan corrupción.- **POR TANTO:** En mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** y fundamentado en los artículos 298 de la **Constitución de la Republica**, 12, 14 No.3, 25 No.11, y 68 No.7, y demás aplicables de la **Ley de Municipalidades**, 142 de su **Reglamento**, 57, 60 No. 5, de la **Ley de Contratación del Estado**, Artículos 149, 150, 151, 154, de su **Reglamento**, artículos 4, 7, 13 No.9, de

la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, Artículo 47 letra b, 103, y 118 de la **Ley General de Administración Pública**, artículo 103 No.1, 11, 12, de la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, Decreto Legislativo No. 83-2014, propongo a este Pleno Corporativo en **CARÁCTER DE MOCION** que *Se declare DESIERTO el proceso de Licitación Pública Nacional MSPS GI-04/2015 SUMINISTRO DE MATERIALES, BIENES Y SERVICIOS PARA LA RESTAURACION DE LAS ESTACIONES DE PEAJE SECTORES NORTE, SUR, Y ESTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA CORTES, asimismo, se acuerde un nuevo o nuevos procesos bajo la modalidad de procesos individuales de Licitación Privada* para cada tipo de bienes y servicios a adquirir en virtud que la Licitación Internacional Publica MSPS/GF-01/2015 y que consta en Acta No.62 Punto No. 04 de fecha 10 de Agosto de 2015, y en la Licitación que nos ocupa no ha intervenido culpa o negligencia imputable a los funcionarios municipales responsables de los mismos, y dada la urgencia calificada en los considerandos anteriormente expuestos, no es posible repetir dichos procedimientos licitatorios. San Pedro Sula Cortes, 28 de enero de 2016.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL**; *tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde por concederme la palabra, obviamente quiero secundar la moción propuesta por su persona, está bien explicado, hemos adjudicado una licitación de sistematización tecnológica de los peajes; no así la licitación referente a los materiales de bienes y servicios misma que ésa se recomienda se declare desierta ya que no hay ni culpa, ni negligencia imputable a los funcionarios municipales responsables, por tal razón es necesario que en este mismo acuerdo, dada la urgencia de que es necesario repetir esta licitación de materiales bienes y servicios con una licitación privada, en ese sentido pues yo quiero también secundar esta moción señor Alcalde para que sea discutida en el pleno corporativo.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias señor Alcalde, compañeros*

corporativos, yo creo que es un tema que se ha venido trabajando ya desde aproximadamente unos cuatro años y como bien se dice ahorita el Honorable Regidor Abg Jose Antonio Rivera pues han sido declaradas desiertas las licitaciones y ya hemos nosotros licitado y aprobado la sistematización de los peajes a través de la licitación MSPS/GF-02/2015, donde ya está licitado y aprobado por el pleno corporativo creo que es prudente crear una pronta respuesta a esta situación para que ambos procesos vayan a la par y no vayamos a caer en multas por retrasos y que la empresa que gano la parte sistemática y tecnológica de los peajes esté lista para comenzar y que se le vaya a vencer incluso la garantía solo porque nosotros no tenemos el cuidado de brindar una pronta solución a la parte física de los peajes, yo apruebo esta licitación y creo que la estamos haciendo en base a ley ya que tenemos cinco años tratando de sistematizar y modernizar los peajes de la ciudad de San Pedro Sula, apruebo la moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, abogado Samuel Madrid Sabillón tiene la palabra y luego el abogado Ítalo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Señor Alcalde se han agotado todos los procesos de licitación, se ha actuado en base a ley no hemos obviado ninguna situación, se está actuando con la mejor intención pensando en beneficio de San Pedro Sula también hay una situación importante que hay una demanda general de la población, hay un clamor por la ciudadanía porque aún y cuando se ha mejorado la recaudación en los peajes la gente quiere un sistema más confiable entonces ante esto creo que se ha actuado apegado a lo que establece la ley y agotando todos los procesos que la Ley manda; hemos demostrado la buena intención en seguir la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley de Contratación del Estado y demás Leyes aplicables en este caso.- Con esto se puede demostrar que tenemos la mejor intención para que la ciudad salga adelante, entonces en ese afán apoyo la moción.-**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias tiene la palabra el abogado Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, yo sólo quisiera si usted lo considera prudente hacer unas reconsideraciones a la moción para que quede mejor explicada luego del considerando numero dos que usted

tiene, establecer que una vez que los contratos del Congreso fue improbados se lanzó por parte de esta administración una licitación pública internacional, que incluía software e incluía obra civil y que ese proceso también fue declarado fracasado y entonces a raíz de eso fue que se realizó el proceso licitatorio que hoy nos ocupa, se lanzaron dos procesos diferentes, uno de software por separado independiente y otro de la obra civil de manera independiente y que en lo que se refiere al proceso licitatorio del software, este ya fue adjudicado, y va de acuerdo al cronograma de ejecución por lo tanto lo que procede ahora es darle la orden de inicio al contratista; es también importante hacer ver al final después del considerando ocho de su moción que lo que respecta a licitación pública nacional para el suministro de materiales, bienes y servicios ha sido declarado fracasado por parte de la comisión evaluadora por el contrario la situación para la sistematización tecnológica fue adjudicada a la oferta más conveniente por lo que debemos considerar que si bien es cierto se trata de dos procesos independientes entre sí, ambas licitaciones son complementarias pues la primera se refiere a la licitación tecnológica que ya fue adjudicada y la segunda a los materiales, lo que significa que con respecto al cronograma de ejecución, la licitación del software se encuentra ya en proceso y en cuanto a obra civil esto sufriría un retraso si se volviese a repetir una licitación pública nacional dado los plazos legales establecidos en la ley para este tipo de mecanismos de contratación por lo que se entorpecería la prestación normal y eficiente del servicio ya que tendríamos una obra civil remozada sin los mecanismos de control o viceversa por lo que también estamos obligados a velar por un cumplimiento en cuanto a las políticas de una sana administración, todo lo cual es un hecho imprevisto en donde no ha intervenido culpa o negligencia imputable a los funcionarios municipales responsables y finalmente es necesario aclarar que la adjudicación del sistema tecnológico se hace en cumplimiento a los plazos legales por lo que no existe fundado motivo para atrasar dichos procesos y si así lo hiciéramos sufriríamos las sanciones pecuniarias por atrasos imputables a la administración como ser revisión de precios e intereses y sino adjudicáramos la administración estaría expuesta a las acciones legales por parte de los participantes ocasionando graves e innecesarios perjuicios económicos todo lo cual tiene relación directa con el presente proceso de

licitación, su ejecución y finalización, además es importante resaltar que contamos con el dictamen del departamento de la Gerencia Legal y el informe de la Comisión Evaluadora por lo que les solicito que por favor consideren estas observaciones y que si se permite se pueda agregar a la moción que usted ha presentado Sr. Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias estoy de acuerdo con las consideraciones, tiene la palabra la abogada Gloria Milian.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Sólo quería preguntar la señora Secretaria si se hicieron todas las publicaciones correspondientes que están señaladas en la ley por si el día de mañana quisieran realizar algún reclamo.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Si claro, las publicaciones de los procesos las tiene la ONCA.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Es importante porque es lo primero que siempre pide el público, que se hicieran todas las publicaciones porque se hicieron conforme a ley, ¿y dieron a conocer al público cada una de las licitaciones? para que el día de mañana no vengan a reclamar que no se dio a conocer al público y que por eso no compareció nadie.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Recuerde que aquí dice en la moción que no es que no participaron, sino que retiraron las ofertas varias empresas, lo que quiere decir que sí fue publicada y si se dio a conocer, pero no presentaron ofertas.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Lo que yo digo es que sería bueno que se acompañe una copia de los diarios porque eso es lo primero, siempre la gente dice que no publicaron y que nadie se dio cuenta, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el doctor Jaar.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Muchas gracias señor Alcalde, compañeros, esto de los peajes es un tema de discusión de hace mucho tiempo, casi todas las administraciones tocan el mismo tema y no se ha podido llevar a cabo, se ha imposibilitado porque siempre sale algo que obstaculiza el proceso yo creo que ya en esta administración estamos llegando al final donde licitamos y hoy mismo estamos aprobando ya la adjudicación de la sistematización, lo cual es excelente

pero fracasó esta otra licitación de materiales, donde habíamos licitado para que nos hagan lo que llamamos la obra gris, la obra final de la estructura de las casetas de peaje lamentablemente retiraron como dice el Alcalde y lo otro que consta en documentos pero nadie oferto, quizá no era atractivo para ellos porque son materiales donde tal vez las empresas no tienen suficiente ganancia, yo quiero en este momento apoyar la moción de que se haga una licitación privada para que comencemos al mismo tiempo, para que cuando la parte tecnológica esté lista para ser instalada a las diferentes casetas de peaje, encuentren una caseta en óptimas condiciones físicas, para que no vengan a decirnos de que no hay aire acondicionado, de que esta malo un ducto, que esta malo una ventanilla, entonces tenemos que salir adelante lo más importante es que el pueblo sampedrano, que la ciudadanía se dé cuenta y entienda que estamos muy interesados tomando las medidas adecuadas y yo creo que este es el último paso como para darle el punto final al tema de los peajes y demostrarles que vamos a comprar los mejores materiales a los precios más cómodos, que la mano de obra va ser de lo mejor posible y garantizarles de que el recaudo económico que va a caer en las casetas de peaje se le va a dar un manejo transparente y eficiente para la ciudad en vista de esto señor Alcalde, compañeros regidores apoyo la moción y le digo al pueblo sampedrano que estén seguros de que lo que estamos haciendo es para el bien de la ciudad, muchas gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, abogada Gloria Milian tiene la palabra.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Señor Alcalde yo entiendo que la licitación privada siempre van hacer posturas, van a cotizar y todo eso y se va a escoger al que ofrezca mejor oferta, la normativa legal indica que ahora debe ser privada ya sin publicar ni nada de eso pero siempre se hace más rápido.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** La ventaja de estos procesos de comprar este tipo de materiales como ser cemento, como pintura, varias de estas cosas tienen los precios regulados y que también se sabe cuál es el precio en el mercado.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Si nadie va a venir a veces con mentiras a darnos precios muy caros.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** También no estamos

comprando mucho, estamos cumpliendo con la ley, abogado Ítalo Godoy tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** En estos procesos según lo que nos manda la Ley son tres cotizaciones se deben hacer las invitaciones, las especificaciones, son materiales como usted lo ha dicho con precio controlado.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** La mano de obra va a ser municipal y vamos a contratar mano de obra para esas obras inclusive el ingeniero que van a dar seguimiento, luego se termina la obra y se terminan los ingenieros o las personas que estén como responsables con el objetivo de estar dentro del presupuesto porque tenemos un presupuesto también para poder hacer las obras.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Es importante establecer que en materia de licitaciones o de contrataciones, el norte, lo que establece en primer plano que tipo de proceso se va hacer es el monto del contrato, pero en los supuestos de la licitación privada existe también uno que es cuando aquellos procesos públicos han sido declarados fracasados o desiertos entonces procede la licitación privada sobretodo como en este caso que nos apremia el tiempo.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Pero no dice cuantas más o menos se tienen que hacer, sí especifica uno o dos.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Una, solo dice que se haya declarado fracasada, que se haya declarado anteriormente fracasada.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Con una ya se puede.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Entonces nosotros caemos en el supuesto de licitación privada entonces bajo ese supuesto y el monto no importa si no el fin que se persigue y tomando en cuenta que el otro proceso ya se adjudicó un software y la pregunta sería donde lo vamos a instalar si no tenemos la obra civil terminada? o si lo instalamos en la caseta actual después hay que desmontarlo y parar el servicio de peaje para desmontar y eso es lo que Ley quiere evitar que el servicio tenga que ser suspendido.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Lo bueno es que se hizo público y se hizo todo eso es el más caro que es la sistematización y no la material que en eso no se gasta demasiado como

*en la sistematización que es lo más caro.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Así es, bueno ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobado, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde municipal en el sentido de declarar desierta la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-04-2015 "Suministro de Materiales de las Estaciones de Peajes Sector Norte, Sur, y Este, del Municipio de San Pedro Sula" y por ende proceder al proceso de licitación privada para poder contratar los materiales para las Estaciones de Peajes Sector Norte, Sur, y Este del Municipio de San Pedro Sula cumpliendo todos los parámetros establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y demás leyes aplicables.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, y en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar desierta la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-04-2015 "Suministro de Materiales de las Estaciones de Peajes Sector Norte, Sur, y Este, del Municipio de San Pedro Sula"; **SEGUNDO:** Proceder a realizar nuevos procesos bajo la modalidad de procesos individuales de Licitación Privada para cada tipo de bienes y servicios a adquirir; ello en virtud de que la imposibilidad de llevarse finalmente a cabo el proceso licitatorio no ha sido por culpa o negligencia imputable a los funcionarios municipales responsables de los mismos; y, dada la urgencia de la obra a que dichos materiales, bienes y servicios serán destinados, misma no permite disponer del tiempo que requiere la realización de otro proceso licitatorio de carácter público; **el suscrito proceso de licitación será realizado con fondos de las Casetas de Contribución Por Mejoras (Peajes)** se adjunta opinión de Gerencia Legal y acta de recomendación que literalmente dice así: **MEMORANDO.- PARA: ABOG. DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABOG. MARNIE MENARDI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 25 DE ENERO 2016.- En relación al Acta de Recomendación de la Licitación Pública***

Nacional MSPS/GI-04/2015 “SUMINISTRO DE MATERIALES BIENES Y SERVICIOS PARA LA RESTAURACION DE LAS ESTACIONES DE PEAJES SECTOR NORTE, SUR Y ESTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA.”, esta Gerencia manifiesta lo siguiente: Dicho documento contiene todos los requisitos y formalidades exigidas; en consecuencia es nuestro criterio que se eleve a conocimiento de la Corporación Municipal para que emita la Resolución correspondiente.- **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL.- MSPS/GF-02/2015.- “SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA SISTEMATIZACION TECNOLOGICA DE LAS CASETAS DE CONTRIBUCION POR MEJORAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA”**.- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los quince días del mes de Enero del año dos mil dieciséis, siendo las nueve y media de la mañana, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado **“LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MSPS/GF-02/2015 SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA SISTEMATIZACION TECNOLOGICA DE LAS CASETAS DE CONTRIBUCION POR MEJORAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA”**, integrada por: Lic. Otto Sánchez/Gerente de Tecnología; Lic. Gilberto Izcoa /Gerencia de Tecnología; Lic. Edgardo Jaco/ Jefe Departamento de Peajes; Abogada Marnie Menardi Marconi/**Gerente** Legal Municipal; Lic. Kevin Bardales/ Representante Gerencia de Finanzas, Lic. Adalberto Valenzuela/Auditor Interno (Observador); Lic. Benito Zelaya/ Comisionado Municipal de Transparencia (Observador); teniendo como objetivo dicha reunión efectuar las recomendaciones pertinentes sobre el referido proceso; procediéndose de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 19 y 20 de octubre del año 2015 se hicieron publicaciones en dos (2) de los diarios de mayor circulación local, en el Diario Oficial La Gaceta y

se remitieron comunicaciones a las diferentes embajadas acreditadas en el país para su conocimiento y presentación en sus portales digitales de inversión de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, invitando a las empresas legalmente constituidas dedicadas a la venta e instalación de equipo tecnológico para la operación eficiente de casetas de peajes y otros servicios relacionados, a participar en el proceso mediante la presentación de sus ofertas a más tardar el día treinta (30) de noviembre de 2015 a las 10:00a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1.-SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE EQUIPO Y MAQUINARIA S.A. de C.V (SISTEMAS, S.A.); 2.- TAS, S.A. DE C.V.; 3.- INDRA SISTEMAS S.A., SUCURSAL HONDURAS; 4.-INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS (ICCE); 5.- INNOVA TELECOMUNICACIONES HONDURAS, S.A. DE C.V. (INNOVA); 6.-GRUPO VISION, S.A. DE C.V.; 7.- GRUPO COBRA; 8.-COMERCIALIZADORES, CONSULTORES DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES (CCOEXPI); y 9.-SINSA.** Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración No.1; Aclaración No.2; Aclaración No.3; Aclaración No.4 y, Adenda No.1, todos contentivos de información con la que se despejaron las inquietudes sobre algunos aspectos del proceso,, incluyendo la modificación de la fecha de presentación y apertura de ofertas, fijándola para el día martes quince (15) de diciembre de dos mil quince. También se adicionaron dos modelos de los formatos para la presentación de las ofertas. Dichos documentos figuran anexos a la presente acta.- El martes quince (15) de diciembre del año Dos Mil Quince, a las diez de la mañana, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, las siguientes: **1.-INGENIEROS CONSULTORES Y**

CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS (ICCE), presentó Oferta por TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS CON 68/100(L37,984,120.68) con Garantía Bancaria No.1450115-SPS emitida por BANCO FICOHSA por la cantidad de OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS(L.800,000.00); 2-INDRA SISTEMAS S.A., SUCURSAL HONDURAS, presentó Oferta por UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US\$1,882,946.38), con Garantía Bancaria No. 10170007413 emitida por BANCO ATLANTIDA por OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS(L.800,000.00); 3.-SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (SISTEMAS, S.A.), presentó oferta por VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS CON 74/100(L23,960,000.74) con Garantía Bancaria No. 201510009195 emitida por BANCO LAFISE por la cantidad de OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.800,000.00).- La Garantía de Mantenimiento

de Oferta debe cubrir como mínimo, el dos por ciento (2%) del monto total ofertado.- **B. EVALUACION DE LAS OFERTAS.-**

EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: Se analizó toda la documentación legal requerida; la información técnica, así como los aspectos económicos concernientes y, Lista de Precios Unitarios; encontrando que las empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar información, aspectos que fueron solicitados a los siguientes oferentes: **1.-INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS (ICCE), 2- INDRA SISTEMAS S.A., SUCURSAL HONDURAS, y 3.- SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (SISTEMAS, S.A.).-** Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por: INDRA SISTEMAS S.A., SUCURSAL HONDURAS;

y, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (SISTEMAS, S.A.), no así el Oferente INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS (ICCE), quien no subsanó lo solicitado, lo cual motivó su descalificación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones en su **Sección VII CRITERIOS DE EVALUACION** último párrafo.-Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las dos compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1) INDRA SISTEMAS S.A., SUCURSAL HONDURAS:** Habiéndose verificado que dicha empresa presentó su oferta en moneda extranjera y que debido al tipo de cambio su Garantía de Mantenimiento tampoco cubre el monto mínimo del dos por ciento (2%) de la misma, ya que el decretado por el Banco Central de Honduras (BCH) para el día de presentación de oferta es de **L.22.2788 x US dólar** lo que representa un valor total ofertado de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 81/100 (L.41,949,785.81), por lo que su Garantía de Mantenimiento debió ser por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 71/100 (L.838,995.71) y no por OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (1.800,000.00) que fue lo acreditado. -La presentación de su Oferta en moneda extranjera y con Garantía de Mantenimiento por monto menor al porcentaje mínimo exigido, han motivado la descalificación de INDRA SISTEMAS, S.A., SUCURSAL HONDURAS-, **2) SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (SISTEMAS, S.A.):** Producto de la correspondiente evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con lo establecido en el Cuadro de Cumplimiento, equipos y sistemas solicitados; acredita además, la garantía de fábrica y, la disponibilidad financiera, todo de

conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS CON 74/100 (L23,960,000.74)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de **CUARENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.40,000,000.00)**, resulta menor en un Cuarenta Punto Uno por Ciento (40.1%), **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos legales y técnicos, que presente los cuadros de presupuesto (cuadros de cumplimiento), ya que si no cuenta con estos aspectos, el oferente quedará descalificado aunque hubiere presentado la oferta más baja; y, 2. Que la Oferta Económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad”.- Habiendo constatado que la oferta presentada por la empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (SISTEMAS, S.A.)**, cumple con todos los requisitos exigidos ; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de Licitación Pública Internacional MSPS/GA-02/2015 “SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA SISTEMATIZACION TECNOLOGICA DE LAS CASSETAS DE CONTRIBUCION POR MEJORAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA”, al oferente **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (SISTEMAS, S.A.)** en virtud que su Oferta, por la cantidad de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS CON 74/100 (L23,960,000.74), es la más conveniente a los intereses municipales.- **SEGUNDO:** Exigir a la Empresa seleccionada, previo a la Orden de Inicio, la presentación de una Garantía de Cumplimiento por la cantidad equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)**, del monto total del contrato respectivo.- Cumplida la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la

presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las diez de la mañana. Lic. Otto Sánchez Gerente de Tecnología, Lic. Gilberto Izcoa Gerencia de Tecnología.- Lic. Edgardo Jaco Jefe Departamento de Peajes.- Abog. Marnie Menardi Marconi Gerente Legal.- Lic. Kevin Bardales Gerencia de Finanzas.- Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (Observador).- Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Observador).- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 08, Acta No. 85 (28/01/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuamos.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la aprobación de las Actas de Adjudicación siguientes: a) Licitación Pública Nacional MSPS/GI-05/2015 Pavimentación Trocha Sur Boulevard Los Periodistas entre La Col. Los Periodistas y El Boulevard Las Torres.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Bueno para hacerlo lo más expedito posible todos tenemos el acta de recomendación entonces quiero someter en calidad de moción que aprobemos el acta de recomendación para la Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional en donde pido también a Secretaria que está acta se ponga integra dentro del acta de la corporación y voy a dar lectura a lo que se recomienda: “a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2015, PAVIMENTACION TROCHA SUR BOULEVAR LOS PERIODISTAS ENTRE LA COL. LOS PERIODISTAS Y EL BULEVAR LAS TORRES, a la sociedad mercantil **INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. de C.V. (INCA)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS**

CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L.5,859,443.36), y **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)**”, del monto total del contrato celebrado; *esto lo someto en calidad de moción para que podamos aprobar esta acta de recomendación completa para la adjudicación del proceso de licitación pública antes mencionada; tiene la palabra el abogado Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Yo secundó su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias abogado Samuel Madrid ¿A discusión? ¿Se aprueba? aprobado, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación para la Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-05/2015 Pavimentación Trocha Sur Boulevard Los Periodistas entre La Col. Los Periodistas y El Boulevard Las Torres.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, Aprobando el Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-05/2015 Pavimentación Trocha Sur Boulevard Los Periodistas entre La Col. Los Periodistas y El Boulevard Las Torres; el suscrito proceso de licitación será realizado con fondos de las Casetas de Contribución Por Mejoras (Peajes), que literalmente dice así: ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2015.- “PAVIMENTACION TROCHA SUR BOULEVAR LOS PERIODISTAS ENTRE LA COL. LOS PERIODISTAS Y EL BULEVAR LAS TORRES”.- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciséis, siendo las nueve con treinta minutos de la mañana, reunidos en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones*

y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado "LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2015, PAVIMENTACION TROCHA SUR BOULEVAR LOS PERIODISTAS ENTRE LA COL. LOS PERIODISTAS Y EL BULEVAR LAS TORRES", Integrada por: Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Marlon Díaz / Representante de la Gerencia de infraestructura; Arq. Jennie Prado / Jefe Departamento Municipal de Urbanizaciones; Abg. Marnie Menardi Marconi / Gerente Legal Municipal; Lic. Kevin Bardales / representante de la Gerencia Financiera; y como observadores del proceso, Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Interno; Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia; e Ing. Dennis René Duarte Puerto / Representante Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras; teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 23 y 24 de noviembre del año 2015 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en dos (2) de los diarios de mayor circulación y en el diario Oficial La Gaceta, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente calificadas y seleccionadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "D" del Área de Trabajo Pavimento Rígido y Flexible, para que presentarán ofertas a más tardar el día nueve (9) de Diciembre de 2015 a las 9:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1.- Ingeniería de Carreteras, S.A. de C.V. (INCA); 2.- Construcciones Cerrato & Asociados, S. de R.L. de C.V.; 3.- Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. de C.V. (SERMACO); 4.- Empresa Constructora DIEK, S.A. de C.V.; 5.- Constructora William & Molina, S.A. de C.V. (William & Molina); 6.- Concreto Preesforzado de Centroamérica, S.A. de C.V. (COPRECA); 7.- SERPIC, S. de R.L.;**

8.- Constructora Continental Delta, S.A. de C.V. (CONDELTA); y, 9.- Construcciones e Inversiones CRACO, S. de R. L de C.V. (CRACO). Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración No.1, y Adendas No.1, con los que se despejaron inquietudes sobre algunos aspectos del proceso y se modificó el formato de Oferta y se añadió un nuevo plano del proceso. Dichos documentos figuran anexos a la presente acta. El miércoles nueve (9) de diciembre del año Dos Mil Quince, a las nueve de la mañana, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento que debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones, las siguientes: **1.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. de R.L., presentó oferta por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 33/100 CENTAVOS (L.5,450,148.33), presentó Fianza No. Fo-19960 emitida por SEGUROS DEL PAIS, por valor de CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS (L.130,000.00); 2.-CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CRACO, S DE R.L. DE C.V. (CRACO), presentó oferta por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 25 CENTAVOS (L.9,975,217.25), presentó Fianza No. ZC-FL-52573-2015 emitida por SEGUROS CREFISA, por valor de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.200,000.00); 3.- CONCRETO PREESFORZADO DE CENTRO AMERICA, S.A DE C.V. (COPRECA), presentó oferta por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L.9,344,702.72), presentó Fianza No. FI-140215-17410-0 emitida por SEGUROS LAFISE HONDURAS, por valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS (L.186,900.00); 4.-INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. de C.V.**

(INCA), presentó oferta por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L.5,859,443.36), presentó Fianza No. ZC-FL-52542-2015 emitida por SEGUROS CREFISA por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.240,000.00); 5.-CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A DE C.V. (William & Molina), presentó oferta por valor de SIETE MILLONES NOVESIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L7,979,424.18), presentó Fianza No. 1000473 emitida por FICOHSA SEGUROS por valor de TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.300,000.00); 6.-EMPRESA CONSTRUCTRA DIEK, S.A. DE C.V., presentó oferta por valor de SIETE MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L.7,004,537.62), presentó Fianza No. 1000475 emitida por FICOHSA SEGUROS, por valor de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.200,000.00); y, 7.-EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA), presentó oferta por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L.6,243,093.02), presentó Fianza No. 0101100251011218 emitida por SEGUROS CONTINENTAL, S.A., por valor de CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.140,000.00). **ANALISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICAY ECONÓMICA: En el análisis de los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica se consideró toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar,

ampliar o aclarar información, aspectos que fueron solicitados a los siguientes oferentes: **1.-CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. de R.L.; 2.-CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CRACO, S DE R.L. DE C.V. (CRACO); 3.- CONCRETO PREENFORZADO DE CENTRO AMERICA, S.A DE C.V. (COPRECA); 4.-INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. de C.V. (INCA); 5.-CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A DE C.V. (William & Molina); 6.-EMPRESA CONSTRUCTRA DIEK, S.A. DE C.V.; y, 7.-EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA).**- Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por: INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. de C.V. (INCA); CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A DE C.V. (William & Molina); EMPRESA CONSTRUCTRA DIEK, S.A. DE C.V.; y, EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA), no así los Oferentes **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. de R.L.; CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CRACO, S DE R.L. DE C.V. (CRACO); y, CONCRETO PREENFORZADO DE CENTRO AMERICA, S.A DE C.V. (COPRECA)**, quienes no subsanaron lo solicitado, lo cual motivó su descalificación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones en su Sección VII CRITERIOS DE EVALUACION último párrafo.-Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1) INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. de C.V. (INCA)**; de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por CINCO MILLONES

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L.5,859,443.36), misma que en comparación con el presupuesto municipal de OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L.8,225,000.00), resulta menor en un Veintiocho Punto setenta y seis por Ciento (28.76%); **2) CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A DE C.V. (William & Molina)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; pero NO cumple con todos los requerimientos técnicos, lo que ha motivado su descalificación, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual NO permitió la evaluación de su Oferta Económica; **3) EMPRESA CONSTRUCTRA DIEK, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por SIETE MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L.7,004,537.62), misma que en comparación con el presupuesto municipal de OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L.8,225,000.00), resulta menor en un Catorce Punto ochenta y cuatro por Ciento (14.84%); **4) EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; pero NO cumple con todos los requerimientos técnicos, lo que ha motivado su descalificación, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual NO permitió la evaluación de su Oferta Económica. **CONCLUSIONES:** El

Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por la empresa INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. de C.V. (INCA), cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2015, PAVIMENTACION TROCHA SUR BOULEVAR LOS PERIODISTAS ENTRE LA COL. LOS PERIODISTAS Y EL BULEVAR LAS TORRES, a la sociedad mercantil **INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. de C.V. (INCA)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L.5,859,443.36)**, y **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)**, del monto total del contrato celebrado. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las diez de la mañana.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 09, Acta No. 85 (28/01/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos.- La Señora

*Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Continuamos con la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-06/2015 Pavimentación 32 Calle Col. La Unión Entre 3 y 12 Avenida S.E.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De la misma manera presento en calidad de moción muy respetuosamente a esta Corporación Municipal la Aprobación del Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-06/2015 Pavimentación 32 Calle Col. La Unión Entre 3 y 12 Avenida S.E., pido que se incluya el acta de recomendación integra en esta acta de corporación y voy a leer la recomendación para su consideración: “RECOMIENDA a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2015.” PAVIMENTACION 32 CALLE COL. LA UNION ENTRE 3 Y 12 AVENIDA S.E.” a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA JOALCA, S de R.L. de C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS(L7,420,758.32)**, y **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)**, del monto total del contrato celebrado”; de esta manera someto a su reconsideración la presente moción para poder aprobar esta acta de recomendación en este proceso antes indicado; doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Doctor **JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, quiero secundar la moción leí todo el proceso que se llevó a cabo en cuanto esta licitación y creo que la empresa JOALCA cumple con las condiciones técnicas y es la oferta más económica para los bienes del municipio, en ese sentido pues secundo la moción presentada.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias doctor, abogado Samuel Madrid tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Abogado **HECTOR SAMUEL MADRID***

SABILLON: Señor Alcalde aparte de aprobar la recomendación de la licitación, yo quiero preguntar ¿Son todas las avenidas las que se van a pavimentar? - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No, solo es una calle, la 32 calle, es una calle secundaria prácticamente, porque ellos tienen que entrar normalmente por la 33 o se van por la otra entonces la idea es darle una calle principal de alivio a la colonia como tal y eso es principal como digo después vamos a ir con las secundarias poco a poco. - **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Disculpe no es aquella donde está por New Holland toda esa calle, una maquila que esta por ahí, toda al final hasta el boulevard? **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sí. - **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Pasa la Monte Fresco que solo una parte esta pavimentada de la doble vía. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Es toda la 32 calle. - **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Pues como vecino de la colonia estoy satisfecho y creo que eso ayudaría mucho a la comunidad porque se está pavimentando lógicamente el Boulevard de la 27, va a haber bastante tráfico ahí y la comunidad va a tener una forma de salida de vehículo. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra al abogado José Antonio Rivera. - **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Alcalde yo quisiera manifestarle también que nosotros estamos con estas licitaciones que se están adjudicando como administración cumpliendo lo que se ha prometido también en los cabildos abiertos que se llevaron a cabo el año pasado, porque estos proyectos fueron sometidos también en cabildo abierto y también es importante destacar que el licenciado Benito Zelaya como Comisionado Municipal de Transparencia ha estado presente como observador de estos procesos dando fe de la transparencia que se ha llevado a cabo en todas estas licitaciones, solamente. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, si y poco a poco tenemos que ir avanzando esos temas de pavimentación que es lo que la gente necesita de acuerdo a nuestra disponibilidad presupuestaria, ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobado, señora

secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada el Acta de Recomendación para la Adjudicación del Proceso Licitación Pública Nacional MSPS/GI-06/2015 Pavimentación 32 Calle Col. La Unión Entre 3 y 12 Avenida S.E.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, Aprobando el Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-06/2015 Pavimentación 32 Calle Col. La Unión Entre 3 y 12 Avenida S.E.; **el suscrito proceso de licitación será realizado con fondos de las Casetas de Contribución Por Mejoras (Peajes);** según acta de adjudicación que literalmente dice así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2015 “PAVIMENTACION 32 CALLE COL. LA UNION ENTRE 3 Y 12 AVENIDA S.E.”.-** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciséis, siendo las nueve con treinta minutos de la mañana, reunidos en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2015.”PAVIMENTACION 32 CALLE COL. LA UNION ENTRE 3 Y 12 AVENIDA S.E.” Integrada por: Ing. Rodrigo Soto/Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Marlon Díaz / Gerencia de infraestructura; Arq. Jennie Prado/ Jefe Departamento Municipal de Urbanizaciones; Abg. Marnie Menardi Marconi/Gerencia Legal; Lic. Kevin Bardales / representante Gerencia Financiera; y como observadores del proceso, Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Interno; Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia; e Ing. Dennis René Duarte Puerto / Representante Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras; teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A.**

ANTECEDENTES: Con fecha 23 y 24 de Noviembre del año 2015 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en dos (2) de los diarios de mayor circulación y en el diario Oficial La Gaceta, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente calificadas y seleccionadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "D" del Área de Trabajo Pavimento Rígido y Flexible, para que presentarán ofertas a más tardar el día veinte (9) de Diciembre de 2015 a las 10:30 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas y Contratista interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes **Construcciones Cerrato y Asociados ;, Constructora JOALCA, S de R.L. de C.V.; Empresa Constructora DIEK, S.A. DE C.V.; Servicios para el desarrollo de la Construcción, S. DE R.L. de C.V. SEDECO);, Constructora William & Molina, S.A. de C.V. (William & Molina);. SERPIC, S. de R.L. de C.V., Briceño y Asociados ;, Construcciones e Inversiones CRACO S. de R. L, de C.V.** durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: aclaración no.1, y Adendum no.1, con los que se despejaron inquietudes sobre algunos aspectos del proceso. Dichos documentos figuran anexos a la presente acta. Con fecha miércoles nueve (9) de diciembre del año Dos Mil Quince, a las Diez y treinta de la mañana, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento que debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones, las siguientes: **1.-CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. de C.V.,** presentó oferta por valor de **DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L10,190,168.18)**, presentó Fianza No.1000470 emitida por **FICOHSA SEGUROS**, por valor de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.300,000.00)**; **2.--EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK,**

S.A. de C.V.; presentó oferta por valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L9,211,309.31)**, presentó Fianza No.1000476 emitida por **FICOHSA SEGUROS**, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS(L.250,000.00)**; **3.-CONSTRUCTORA JOALCA, S de R.L. de C.V.**, presentó oferta por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS(L7,420,758.32)**, presentó Fianza No. **ZC-FL-52552-2015** emitida por **SEGUROS CREFISA** por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.240,000.00)**; **4.-SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. de R.L. de C.V.**, presentó oferta por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 73/100 (L.8,464,394.73)**, presentó Fianza No. **0101100251011215** emitida por **SEGUROS CONTINENTAL**, por valor de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200,000.00)**. **B.**

ANALISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS: En el análisis de la **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:** En el análisis de los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica se consideró toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar información, aspectos que fueron solicitados a los siguientes oferentes: **1.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A DE C.V. (William & Molina); 2-EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. de C.V. Empresa Constructora DIEK, S.A. DE C.V.; 3.- CONSTRUCTORA JOALCA, S de R.L. de C.V., 4-SERVICIOS PARA**

EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. de R.L. de C.V. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por: **1.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A DE C.V. (William & Molina); 2-EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. de C.V. Empresa Constructora DIEK, S.A. DE C.V.; 3- CONSTRUCTORA JOALCA, S de R.L. de C.V., 4-SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. de R.L. de C.V.** Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1) CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A DE C.V. (William & Molina);** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; pero **NO** cumple con todos los requerimientos técnicos, lo que ha motivado su descalificación, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual **NO** permitió la evaluación de su Oferta Económica **2) EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. de C.V.,** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L9,211,309.31)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.10,500,000.00)**, resulta menor en un Doce punto veintisiete por ciento (12.27%); **3) CONSTRUCTORA JOALCA, S de R.L. de C.V.,** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como

también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L7,420,758.32)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.10,500,000.00)**, resulta menor en un veintinueve punto treinta y tres por ciento (29.33%); **4) SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. de R.L. de C.V. SEDECO**; de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 73/100 (L.8,464,394.73)** misma que en comparación con el presupuesto municipal de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.10,500,000.00)**, resulta menor en un diecinueve punto treinta y nueve por ciento (19.39%); **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA JOALCA, S de R.L. de C.V.**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los

Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2015.”PAVIMENTACION 32 CALLE COL. LA UNION ENTRE 3 Y 12 AVENIDA S.E.” a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA JOALCA, S de R.L. de C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS(L7,420,758.32)**, y **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)**, del monto total del contrato celebrado. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las diez de la mañana. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 10, Acta No. 85 (28/01/2016).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos con la agenda.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Licitación Pública Nacional MSPS/GI-07/2015 Construcción Colector De Aguas Lluvias En Colonia Universal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: También quiero someter con mucho respeto a esta honorable Corporación Municipal en calidad de moción para que podamos aprobar el Acta de Recomendación para la Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-07/2015 Construcción Colector De Aguas Lluvias En Colonia Universal, pidiendo

*también a secretaría que incluya absolutamente todo el acta, que en este momento solamente daré lectura a la recomendación: “RECOMIENDA a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2015, CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA UNIVERSAL, a la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 35/100 (L.6,308,653.35)**, y **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)**, del monto total del contrato celebrado”; someto esta moción para su consideración, tiene la palabra el abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** En base al artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, yo secundó la moción propuesta para que se adjudique a la Constructora CERRATO esta licitación en vista que es la más conveniente y la que más favorece a los bienes del municipio.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, ¿A discusión? ¿Se aprueba? Aprobada, señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada el Acta de Recomendación para la Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-07/2015 Construcción Colector De Aguas Lluvias En Colonia Universal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, Aprobando el Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-07/2015 Construcción Colector De Aguas Lluvias En Colonia Universal, **el suscrito proceso de licitación será realizado con fondos municipales;** según acta de recomendación que literalmente*

dice así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2015.-“CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA UNIVERSAL”**.-En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciséis, siendo las diez con quince minutos de la mañana, reunidos en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2015, CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA UNIVERSAL”, Integrada por: Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de infraestructura; Ing. Luis Enrique Saa / Representante de la Gerencia de infraestructura; Ing. Miguel Aguilar / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Gerente Legal Municipal; Licenciado Kevin Bardales / Representante de la Gerencia de Finanzas; y como observadores del proceso, Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Interno; Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia; e Ing. Dennis René Duarte Puerto / Representante Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras; teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 23 y 24 de noviembre del año 2015 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en dos (2) de los diarios de mayor circulación y en el diario Oficial La Gaceta, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente calificadas y seleccionadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación “D” del Área de Trabajo Pavimento Rígido y Flexible, para que presentarán ofertas a más tardar el día nueve (9) de Diciembre de 2015 a las 2:00 p.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de

Condiciones fueron las siguientes: 1.- **Construcciones Cerrato & Asociados, S. de R.L. de C.V.**; 2.- **Empresa Constructora DIEK, S.A. de C.V.**; 3.- **Servicios para el Desarrollo de la Construcción, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO)**; 4.- **Constructora William & Molina, S.A. de C.V. (William & Molina)**; 5.- **SERPIC, S. DE R.L. DE C.V.**; 6.- **Mexichem Honduras, S.A. de C.V.**; y, 7.- **DICONSET, S.A. DE C.V.** Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboró el siguiente documento: Aclaración No.1, con el que se despejaron inquietudes sobre algunos aspectos del proceso. Dicho documento figura anexo a la presente acta. El miércoles nueve (9) de diciembre del año Dos Mil Quince, a las dos de la tarde, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento que debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones, las siguientes: 1.- **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA)**, presentó oferta por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 35/100 (L.6,308,653.35)**, presentó Fianza No FO-150719, emitida por **SEGUROS DEL PAIS**, por valor de **CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS (L.160,000.00)**; 2.- **Diseño Construcción Y Servicios Técnicos, S.A DE C.V. (DICONSET)**, presentó oferta por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L.7,399,251.36)**, presentó Fianza No. FO-150715 emitida por **SEGUROS DEL PAIS**, por valor de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.150,000.00)**; 3.- **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. de C.V.**, presentó oferta por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L.8,773,493.67)**, presentó Fianza No 1000477 emitida por **FICOHSA SEGUROS**, por valor de **DOSCIENTOS**

VEINTE MIL LEMPIRAS (L.220,000.00); 4.-SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. de C.V. (SEDECO), Presentó oferta por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L.6,587,961.48) presentó Fianza No.0101100251011216 emitida por SEGUROS CONTINENTAL, por valor de CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.180,000.00); 5.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V., presentó oferta por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS (L6,902,270.23) presentó Fianza No.1000472 emitida por FICOHSA SEGUROS, por valor de TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.300,000.00).

B. ANALISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS: En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:** En el análisis de los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica se consideró toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar información, aspectos que fueron solicitados a los siguientes oferentes: **1.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 2.- DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.A DE C.V. (DICONSET); 3.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.; 4.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. de C.V. (SEDECO); 5.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.-** Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por: **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; Empresa CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.;**

SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. de C.V. (SEDECO); y, CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V., no así el Oferente Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A DE C.V. (DICONSET), quien no subsana lo solicitado, lo cual motivó su descalificación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones en su Sección VII CRITERIOS DE EVALUACION último párrafo.-Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1) CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.;** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 35/100 (L.6,308,653.35), misma que en comparación con el presupuesto municipal de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.7,500,000.00), resulta menor en un Quince Punto ochenta y ocho por ciento (15.88%); **2) EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.,** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON

SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L.8,773,493.67), misma que en comparación con el presupuesto municipal de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.7,500,000.00), resulta mayor en un Dieciséis Punto noventa y ocho por ciento (16.98%); **3) SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. de C.V. (SEDECO)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L.6,587,961.48), misma que en comparación con el presupuesto municipal de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.7,500,000.00), resulta menor en un Doce Punto dieciséis por ciento (12.16%); **4) CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; pero NO cumple con todos los requerimientos técnicos, lo que ha motivado su descalificación, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual NO permitió la evaluación de su Oferta Económica. **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley

de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2015, CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA UNIVERSAL, a la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 35/100 (L.6,308,653.35)**, y **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)**, del monto total del contrato celebrado. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las once de la mañana.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 11, Acta No. 85 (28/01/2016).- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Señora secretaria tiene la palabra.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Licitación Pública Nacional MSPS/GI-08/2015 Construcción Colector de Aguas Lluvias en Colonia Ideal.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera quiero someter en calidad de moción con mucho respeto a esta honorable Corporación Municipal el Acta de Recomendación para la Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-08/2015 Construcción Colector de Aguas Lluvias en Colonia Ideal, pidiendo a la Secretaría que de igual manera ponga de manera íntegra esta acta de recomendación en el acta del día*

*de hoy, y voy a leer la recomendación para su consideración: “RECOMIENDA a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-08/2015, CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA IDEAL, a la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L12,479,235.80)**, y **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total del contrato celebrado”; someto todo en calidad de moción para su consideración la aprobación de esta acta de recomendación, licenciado Luis Cardona tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado **LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias señor Alcalde quiero secundar la moción presentada y quisiera solicitar si pudiera darme una nota pública sobre este tema porque la Colonia Ideal realmente por muchos años demandó este trabajo y siento que es importante que ellos lo sepan pronto o tal vez a través de Participación Comunitaria se les haga llegar a los vecinos que esto se va hacer ya, me parece que es interesante y oportuno.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Podemos entregarle la moción igual al resto, dar a conocer las adjudicaciones en que proyectos se están haciendo.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado **LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Esto nos habla de mucho impacto social creo yo.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** La verdad que hubo manipulación o mala información por parte de los pobladores porque se sentían que iban a quedar con el anillo iban a quedar como soterrados pero eso no pasa y luego con esta obra nosotros garantizamos que no vaya a tener ningún problema mayor, doctor Jaar tiene la palabra.- El Regidor Municipal, Doctor **JOSE JAAR MUDENAT:** Muchas gracias señor Alcalde,*

yo esperaba este momento para manifestarle mi alegría pues como sampedrano, como regidor, como parte de la Corporación Municipal sentir como la ciudad está despegando, felicitarlo a usted y a todos nosotros compañeros regidores y que sigamos con las mismas fuerzas a pesar de todo, lo difícil que ha sido esto y darle a conocer a la ciudadanía que estamos trabajando fuertemente y que cada obra que se hace es para el bienestar de la ciudad y sus habitantes, felicitar a los compañeros porque ha sido unánime todo esto en pro de la ciudad, muchas gracias señor Alcalde en nombre de toda la ciudadanía, compañeros, felicitaciones para nosotros porque lo estamos haciendo bien en el nombre de Dios.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Muchas gracias, ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobado, señora secretaria.-* **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *Queda aprobada el Acta de Recomendación para la Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-08/2015 Construcción Colector de Aguas Lluvias en la Colonia Ideal.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, Aprobando el Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-08/2015 Construcción Colector de Aguas Lluvias en la Colonia Ideal, **el suscrito proceso de licitación será realizado con fondos municipales;** según acta de recomendación que literalmente dice así: que literalmente dice así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-08/2015.- “CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA IDEAL”.-** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciséis, siendo las dos de la tarde, reunidos en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado **“LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-08/2015, CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS**

LLUVIAS EN COLONIA IDEAL”, Integrada por: Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de infraestructura; Ing. Luis Enrique Saa / Representante de la Gerencia de infraestructura; Ing. Miguel Aguilar / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Gerente Legal Municipal; Licenciado Kevin Bardales / Representante de la Gerencia de Finanzas; y como observadores del proceso, Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Interno; Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia; e Ing. Dennis René Duarte Puerto / representante Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras CICH; teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 23 y 24 de noviembre del año 2015 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en dos (2) de los diarios de mayor circulación y en el diario Oficial La Gaceta, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente calificadas y seleccionadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación “D” del Área de Trabajo Pavimento Rígido y Flexible, para que presentaran ofertas a más tardar el día nueve (9) de Diciembre de 2015 a las 3:30 p.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas y Contratista interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1.- Construcciones Cerrato & Asociados, S. de R.L. de C.V.; 2.- Empresa Constructora DIEK, S.A. de C.V.; 3.- Constructora William & Molina, S.A. de C.V. (William & Molina); 3.- Mexichem Honduras, S.A. de C.V.; 4.- Concretos y Agregados de Sula, S.A. de C.V. (CYASSA); 5.- SERPIC, S. DE R.L. DE C.V.; 6.- Constructora Continental Delta, S.A. de C.V. (CONDELTA); 7.- Construcciones e Inversiones CRACO, S. de R.L. de C.V.; 8.- DICONSET, S.A. DE C.V.; y, Constructora y Transporte PARAISO, S. de R.L. de C.V..** Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración No.1 y Adendum No.1, con los que se despejaron inquietudes sobre algunos aspectos del

proceso y se adjuntó nuevo formato para presentación de la oferta. Dichos documentos figuran anexos a la presente acta. El miércoles nueve (9) de diciembre del año Dos Mil Quince, a las tres y treinta minutos de la tarde, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento que debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones, las siguientes: **1.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. de C.V.**, presentó oferta por valor de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L.18,374,719.29)**, presentó Fianza No. 1000478 emitida por FICOHSA SEGUROS, por valor de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS(L.400,000.00)**; **2.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. de C.V.**, presentó oferta por valor de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L.13,367,428.31)**, presentó Fianza NO. 1000471 emitida por FICOHSA SEGUROS, por valor de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS(L.400,000.00)**; y, **3.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L12,479,235.80)**, presentó Fianza No. FO-150720 emitida por SEGUROS DEL PAIS, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.250,000.00)**. **B. ANALISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:** En el análisis de los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica se consideró toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas

presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar información, aspectos que fueron solicitados a los siguientes oferentes: **1.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. de C.V.; 2.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. de C.V.; y, 3.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.-** Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por todas y cada una de las sociedades.- Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1) EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. de C.V.;** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L.18,374,719.29)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de **TRECE MILLONES DE LEMPIRAS (L.13,000,000.00)**, resulta mayor en **Cuarenta y uno Punto treinta y cuatro por ciento (41.34%)**; **2) CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. de C.V.,** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; pero **NO** cumple con todos los requerimientos técnicos, lo que ha motivado su descalificación, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual **NO** permitió la evaluación de su Oferta Económica.; y, **3) CONSTRUCCIONES CERRATO Y**

ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L12,479,235.80), misma que en comparación con el presupuesto municipal de TRECE MILLONES DE LEMPIRAS (L.13,000,000.00), resulta menor en un Cuatro Punto cero uno por ciento (4.01%). **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-08/2015, CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA IDEAL, a la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L12,479,235.80)**, y **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida

presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total del contrato celebrado. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las diez de la mañana.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 12, Acta No. 85 (28/01/2016).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Licitación Pública Nacional MSPS/GI-10/2015 Pavimentación Trocha Este del Boulevard Las Torres Entre 27 Calle y 33 Calle S.E.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera en calidad de moción quiero someter con mucho respeto ante esta Honorable Corporación Municipal la aprobación del acta de recomendación para la adjudicación del proceso Licitación Pública Nacional MSPS/GI-10/2015 Pavimentación Trocha Este del Boulevard Las Torres Entre 27 Calle y 33 Calle S.E. de igual manera pido a la Secretaria que se incluya el acta de recomendación completa y someto a su consideración la recomendación hecha por esta comisión: “RECOMIENDA a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-10/2015”, PAVIMENTACION TROCHA ESTE DEL BULEVAR LAS TORRES ENTRE 27 CALLE Y 33 CALLE S.E..” a la sociedad mercantil **INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. de C.V. (INCA)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON***

49/100 (L7,792,976.49) y **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)**, del monto total del contrato celebrado” *Someto esto en calidad de Moción a su consideración; tiene la palabra el Señor regidor licenciado Juan Leonel Canahuati. - El Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Yo secundo la moción Señor Alcalde porque hoy se mira que si estamos haciendo obras en realidad porque toda la gente decía que sólo pintando bordillos y bacheando calles estábamos y también lo felicito porque he visto que a diferentes Compañías Constructoras se les ha dado, no sólo una sola, sino que se ha compartido en todas las Compañías Constructoras, por tanto secundo la moción. -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Correcto, los Procesos de Licitación son Públicos hay libre competencia, han podido competir en unas ganan unos, en otras ganan otros; pero todo el que participa quiero decirles y aquí está el Comisionado Municipal es un tema que realmente no estamos violentando la ley, la ley nos da facultades y estamos recurriendo a esas facultades para con el ánimo de poder agilizar todos los procesos, muchas gracias. Tiene la palabra el señor Regidor doctor Juan Carlos Zúñiga.- El Regidor Municipal Doctor, JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: también quiero Señor Alcalde secundar la moción, es importante lo que decía el honorable regidor Juan Leonel Canahuati, aquí podemos ver que son proyectos comunes como los recolectores de aguas lluvias y las otras de pavimentación tenemos varias empresas está Cerrato y Asociados que ganó INCA tenemos una empresa nueva que yo nunca la había escuchado que es JOALCA verdad y ganó la licitación, eso indica que las cosas se están haciendo transparentes, he visto que hasta nueve empresas han retirado pliegos y la oferta es clave, retiran la oferta pero la presentación de las ofertas es una, y en ese sentido quiero secundar la Moción presentada por usted de la Licitación MSPS/GI-10/2015, en ese sentido creo que cumple así como lo dice con las condiciones técnicas y es la oferta económica para los intereses del Municipio. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, tiene la palabra el Señor Regidor Abogado Ítalo Godoy. - El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:*

Quisiera establecer que me uno a las muestras de felicitaciones a usted y a la Administración, también dejar claro que los Procesos de Licitación no son inmediatos, la Ley Contratación no es una ley expedita y todo esto que ha pasado además la Administración anterior se vio castigada por muchas deudas que pago y que eso ha permitido que esta Administración goce de cierta solvencia en ese sentido y nos permita a nosotros también bajo el sacrificio de los Sampedranos que ha sido fuerte, hemos actualizado bases impositivas, tanto de bienes inmuebles como inclusive el peaje.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: En un 25%, hemos actualizado solamente un 25% de las propiedades.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Pero eso ha mejorado, eso incide y ver también imágenes en las que se ve que los Sampedranos acuden a pagar de forma masiva a las oficinas correspondientes eso quiere decir que el Sampedrano quiere pagar y que confía, y que nosotros debemos de corresponder a eso con obras y eso es lo que estamos haciendo aclarar también una vez hecha la solicitud el regidor Juan Leonel Canahuati que se especifique siempre que las obras son del peaje o son de otros impuestos por el tema también de Contribución por Mejoras, para que el ciudadano sepa que ya están pagadas por vía de impuestos, gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Yo creo que es una excelente aclaración; las trochas por ejemplo de pavimentación de la 32 calle es por medio de los fondos del peaje, la trocha del Boulevard las Torres es con fondos del peaje y la trocha del Boulevard del Sur Los Periodistas es también con fondos del peaje, lo único que no estamos haciendo con los fondos del peaje sino con los fondos Municipales son las obras de los recolectores de aguas lluvias. Ayer me preguntaba una persona en la 27 calle y nosotros le dijimos también que la 27 calle es con fondos del peaje, y ellos siempre dicen que después que usted se va, viene otro Alcalde y nos va a querer cobrar, entonces le dije que eso no funciona de esa manera, que eso queda completamente documentado, yo creo que ese es un buen punto gracias Ítalo Godoy que lo ha puesto a relucir, realmente estamos tratando de invertir todos los fondos del peaje porque tiene que sentir la gente que uno está invirtiendo, lo otro es que está ayudando en carreteras por ejemplo: calles como la 27 por poner un ejemplo, no sólo para la gente que vive en la 27 calle, nosotros lo estamos

viendo como una válvula de alivio de tráfico, una vía paralela, entonces ellos no van a pagar eso. Dicen que la primera trochas si la pagaron hace muchísimo tiempo, me decía que pagaban 300 lempiras mensuales, me estuvieron contando ayer varias cosas entonces creo que eso es muy importante, muchas gracias Abogado Ítalo. - **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Otra cosa muy importante que observo que en las adjudicaciones la garantía es doble, eso quiere decir también que los contratistas están teniendo confianza en la forma de pago de la administración porque era una práctica que se hacía que ellos aumentaban el precio porque así distribuían sus costos financieros y al ver esto había una rebaja y eso se ve y esto significa que hay confianza en el pago, sé que las finanzas no son las mejores pero por lo menos estamos siendo eficientes en la forma de pago que también es una cosa que debemos de reconocerle a la administración, cosas importantes, el despegue de las obras y también establecer cuáles son de peajes para que así la población esté clara que no le van a cobrar eso porque ya lo pago, y en tercer lugar pues dar el apoyo en el sentido que hay un buen sistema de pago que permite que los ingresos sean más más justos, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra el Señor Regidor Doctor Juan Carlos Zúñiga.- **El Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Sí, definitivamente todas estas obras son importantes muchas se pagan por el peaje, lo que se llama contribución por mejoras pero si también hay una parte de estas obras que a pesar que se pagan por el peaje tienen que ser, nosotros decidimos si no les vamos a cobrar o porque la ley estipula que le podemos cobrar un porcentaje de la obra total, no es que tácitamente podemos decir que no porque se hace la obra con los fondos del peaje, la gente beneficiada entonces la comunidad no va a pagar absolutamente nada, la Corporación es la que decide si puede pagar un 10% del valor de la obra dividido entre todos los habitantes que se benefician o no un 20%, un 30% de lo que queramos cobrar. Todos los proyectos, ningún proyecto la Municipalidad excepciones como Chamelecón, El Ocotillo sectores donde sabemos que la situación económica no es la correcta se trata de que ellos no paguen absolutamente nada, pero la mayor parte de los proyectos siempre, lo que se hace es que si puedan pagar una parte porque se están beneficiando, no quiere decir

que tácitamente los proyectos que hacemos con los recursos del peaje son gratis o sea se trata de ver los polos y a tratar de ayudar el que necesita ayuda y al que no pues se le trata de cobrar la obra. -**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así es, por ejemplo lo que se está haciendo ahorita con el tema de los fondos del peaje y ésa es básicamente la voluntad de esta Corporación es hacer obras de uso completamente público por ejemplo los fondos del peaje que están siendo utilizados en la Avenida Circunvalación pues no se le puede poner a la gente que está en la Circunvalación si esa es la avenida más transitada, igual en temas como la Primera Calle, Tercera avenida, Doce avenida, en la Unión por ejemplo no es voluntad de esta Corporación cobrarles un centavo, en la 27 calle, en la Montefresco no es voluntad cobrarles, entonces este es un tema que estamos como Administración manejando para enfocar estas obras de carácter social masivo o público; ayer les explicaba yo a las personas, que decía que esa calle definitivamente no, pero había una gente que tenía los costados bueno si llegamos a pavimentar ahí vamos a tratar de ver con fondos Municipales pero algo tendrán que pagar definitivamente, pero yo sé que la voluntad de esta Corporación no es cobrarle a la gente de la 27 calle, o a la gente de la Unión, o a la gente de Chamelecón. También ayer yo recibí un mensaje que tengo que dárselos a ustedes porque estuve en Chamelecón supervisando las pavimentaciones que se están haciendo y ellos mandaron realmente un agradecimiento y fue algo bien particular porque habían Patronatos, todo tipo de personas, todo tipo de gentes, todo tipo de partidos y agradeciendo a la Corporación Municipal y yo no quiero quedarme con las felicitaciones y el agradecimiento por parte de ellos para todos que se está avanzando. Tiene la palabra el Señor Regidor Arquitecto Guillermo Milla.- **El Regidor Municipal, Arquitecto GUILLERMO MILLA FRENCH:** Bueno yo sólo quería pedir por un lado que se consigne en el acta las obras que hemos hecho nosotros del peaje y por otro resaltar algunas cosas que se están haciendo inteligentemente en el sentido que en una Ciudad como San Pedro Sula donde se necesitan muchas obras públicas que es difícil seleccionar entre todo lo que necesita que hay que hacer primero requiere un análisis especial, una de las cosas buenas en las que se está invirtiendo balanceadamente en la parte de pavimentación de calles pero

también en relación al drenaje de aguas lluvias que es uno de los problemas más serios que tienen la Ciudad de San Pedro Sula con mayor capacidad destructiva y problemática, porque incluso deprime el valor de la propiedad, con estos dos colectores de la Colonia Universal y el de la Colonia Ideal realmente se está estableciendo el valor real de las propiedades que viven ahí al tener un problema totalmente resuelto, técnicamente resuelto y eso pues los coloca a esos vecinos en otra posición, realmente esas propiedades valen ahora lo que ellos pensaban o valen mucho más y ahora son elegibles por cualquier Institución Financiera para garantía, cosa que no ocurría antes y se está resolviendo un problema importante de la Ciudad, así es que resolver los problemas así con ese balance es bien importante y ese es un mensaje que se le debería de mandar a la Ciudadanía.-

El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba la adjudicación del ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-10/2015 PAVIMENTACION TROCHA ESTE DEL BULEVAR LAS TORRES ENTRE 27 CALLE Y 33 CALLE S.E? ¿Se Aprueba? Aprobado.-

La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de Adjudicación para la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-10/2015 Pavimentación Trocha Este Del Bulevar Las Torres Entre 27 Calle Y 33 Calle S.E.-

La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, aprobando el Acta de Recomendación de Adjudicación del Proceso Licitación Pública Nacional MSPS/GI-10/2015 Pavimentación Trocha Este del Bulevar las Torres Entre 27 Calle y 33 Calle S.E. **el suscrito proceso de licitación será realizado con fondos municipales;** según acta de recomendación que literalmente dice así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-10/2015. - “PAVIMENTACION TROCHA ESTE DEL BULEVAR LAS TORRES ENTRE 27 CALLE Y 33 CALLE S.E.”** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los dos

días del mes de Noviembre del año dos mil quince, siendo las ocho con treinta minutos de la mañana, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado **“LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-10/2015”,PAVIMENTACION TROCHA ESTE DEL BULEVAR LAS TORRES ENTRE 27 CALLE Y 33 CALLE S.E..”** Integrada por: Ing. Rodrigo Soto/Gerencia de infraestructura; Ing. Marlon Díaz/Gerencia de infraestructura; Arq. Jenny Prado/Departamento de Urbanizaciones; Abogada Marnie Menardi Marconi/Gerente Legal Municipal; Lic. Kevin Bardales/Gerencia de Finanzas, y como observadores del proceso, Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Interno; Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia; e Ing. Dennis René Duarte Puerto / representante Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras CICH; teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: A. **ANTECEDENTES:** Con fecha 23 y 24 de Diciembre del año 2015 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en dos (2) de los diarios de mayor circulación y en el diario Oficial La Gaceta, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente calificadas y seleccionadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación “D” del Área de Trabajo Pavimento Rígido y Flexible, para que presentaran ofertas a más tardar el día Diez (10) de Diciembre de 2015 a las 10:30 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V. (INCA); 2- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 3- CONSTRUCTORA JOALCA, S. DE R.L. de C.V.; 4- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A de C.V. (SERMACO); 5- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A de C.V.; 6-**

CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A DE C.V.; 7- CONCRETO PREEFORZADO DE CENTRO AMERICA, S.A DE C.V. (COPRECA); 8- EMPRESA CONSTRUCTORA SERPIC, S. DE R.L. DE C.V.; 9- EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. de C.V.(CONDELTA); 10-BRICEÑO Y ASOCIADOS; 11- CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CRACO, S. DE R.L.; 12- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. de R.L. de C.V., (SEDECO). Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración No.1, y Adendum No.1, con los que se despejaron inquietudes sobre algunos aspectos del proceso. Dichos documentos figuran anexos a la presente acta. Con fecha jueves (10) de Diciembre del año Dos Mil Quince, a las Diez y treinta de la mañana, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento que debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones, las siguientes: **1- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A DE C.V.,** presentó oferta por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.9,449,298.60),** presentó Fianza No. 1000474 emitida por **FICOHSA SEGUROS,** por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.350,000.00); 2- CONCRETO PREEFORZADO DE CENTRO AMERICA, S.A DE C.V. (COPRECA),** presentó oferta por valor de **TRECE MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L.13,110,243.26),** presentó Fianza No. FI-140215-17411-0 emitida por **SEGUROS LAFISE,** por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L.262, 300.00.); 3- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.,** presentó oferta por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS**

NOVENTA MIL CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L.7, 490,043.32), presentó Fianza No. FO-150721 emitida por SEGUROS DEL PAIS, por valor de CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.150,000.00); 4- CONSTRUCTORA JOALCA, S. de R.L. de C.V., presentó oferta por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L.7,994,097.19), presentó Fianza No. ZC-FL-52549-2015 emitida por SEGUROS CREFISA, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.240,000.00); 5.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S de R.L. de C.V (SEDECO), presentó oferta por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L.8,625,611.03), presentó Fianza No. 0101100251011219 emitida por SEGUROS CONTINENTAL, por valor de CIENTO NOVENTA MIL LEMPIRAS (L.190,000.00); 6.-INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. de C.V. (INCA), presentó oferta por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.7,792,976.49), presentó Fianza No. ZC-FL-52547-2015 emitida por SEGUROS CREFISA, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.240,000.00); 7.- EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. de C.V. (CONDELTA), presentó oferta por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.7,669,976.95), presentó Fianza No. 0101100251011217 emitida por SEGUROS CONTINENTAL, por valor de CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.180,000.00); 8.- EMPRESA CONSTRUCTORA SERPIC, S de R.L. de C.V presentó oferta por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L.9,468,466.68), presentó Fianza No. FI-1039931-17413-0 emitida por SEGUROS

LAFISE, por valor de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.200, 000.00);

9.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK S.A de C.V., Presentó oferta por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L.9, 418,566.18), presentó Fianza No. 1000480 emitida por FICOHSA SEGUROS, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.250,000.00).

B. ANALISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS: En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: En el análisis de los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica se consideró toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar información, aspectos que fueron solicitados a los siguientes oferentes: **1- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A DE C.V.; 2- CONCRETO PREESFORZADO DE CENTRO AMERICA, S.A DE C.V. (COPRECA); 3- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 4- CONSTRUCTORA JOALCA, S. de R.L. de C.V.; 5- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S de R.L. DE C.V. (SEDECO); 6- INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. de C.V. (INCA); 7- EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. de C.V.; 8- EMPRESA CONSTRUCTORA SERPIC, S DE R.L. DE C.V.; 9- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK S.A DE C.V.** Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por: **1- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A DE C.V.; 2- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 3-CONSTRUCTORA JOALCA, S. DE R.L. DE C.V.; 4- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S DE R.L. DE C.V (SEDECO); 5- INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A.**

de C.V. (INCA); 6- EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. de C.V. (CONDELTA); 7-EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK S.A de C.V., no así los Oferentes CONCRETO PREEFORZADO DE CENTRO AMERICA, S.A DE C.V. (COPRECA), y LA EMPRESA CONSTRUCTORA SERPIC, S DE R.L. DE C.V., quienes no subsanaron lo solicitado, lo cual motivó su descalificación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones en su Sección VII CRITERIOS DE EVALUACION último párrafo.-Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1) 1- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; pero NO cumple con todos los requerimientos técnicos, lo que ha motivado su descalificación, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual NO permitió la evaluación de su Oferta Económica; **2- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; pero NO cumple con todos los requerimientos técnicos, lo que ha motivado su descalificación, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual NO permitió la evaluación de su Oferta Económica; **3) CONSTRUCTORA JOALCA, S. de R.L. de C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; pero NO cumple con todos los requerimientos técnicos, lo que ha motivado su descalificación, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual NO permitió la evaluación de su Oferta Económica; **4) SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S de R.L. de C.V (SEDECO)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con

todos los requerimientos legales; pero NO cumple con todos los requerimientos técnicos, lo que ha motivado su descalificación, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual NO permitió la evaluación de su Oferta Económica; **5) INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. de C.V. (INCA)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.7,792,976.49)** , misma que en comparación con el presupuesto municipal de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.11,275,000.00)**, resulta menor en un treinta punto ochenta y ocho por ciento (30.88%); **6) EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. de C.V. (CONDELTA)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; pero NO cumple con todos los requerimientos técnicos, lo que ha motivado su descalificación, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual NO permitió la evaluación de su Oferta Económica; **7) EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK S.A de C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación

de su Oferta Económica por **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L.9,418,566.18)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.11,275,000.00)**, resulta menor en un dieciséis punto cuarenta y siete por ciento (16.47%). **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por la empresa **INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. de C.V. (INCA)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de “**LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-10/2015**”,**PAVIMENTACION TROCHA ESTE DEL BULEVAR LAS TORRES ENTRE 27 CALLE Y 33 CALLE S.E..**” a la sociedad mercantil **INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. de C.V. (INCA)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 49/100 (L7,792,976.49)** y **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)**, del monto total del contrato celebrado. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las diez de la mañana. Ing. Rodrigo Soto Gerencia de Infraestructura, Arq. Marlon Díaz Gerencia de Infraestructura, Arq.

Jenny Prado Departamento de Urbanizaciones, Abg. Marnie Menardi Marconi Gerencia Legal, Lic. Kevin Bardales Gerencia de finanzas, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Municipal (Observador), Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Observador), Ing. Dennis René Duarte Puerto Rep. Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) (Observador).- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 13, Acta No. 85 (28/01/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Informes, les fue enviado el informe del mes de diciembre de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte, del mes diciembre del 2015.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se da por recibido? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se da por recibido el Informe el informe del mes de diciembre del año 2015 de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte. La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el Informe presentado por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte del mes de diciembre del 2015.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 14, Acta No. 85 (28/01/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Continuamos con los informes, a continuación presenta informe el Señor Regidor Abogado Héctor Samuel Madrid.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el señor Regidor

Abogado Héctor Samuel Madrid. - El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Como estamos en informes quiero aprovechar ante el pleno de la Corporación para presentarle el informe del año 2015 de mi gestión y que se me coloque ahí de recibido por favor. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas Gracias, ¿Lo damos por recibido? Se da por recibido.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se da por recibido el informe presentado por el Señor Regidor Abogado Héctor Samuel Madrid de su gestión del año 2015. La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el Informe presentado por el Señor Regidor Abogado Héctor Samuel Madrid de su gestión en las Comisiones que representa del año 2015.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 15, Acta No. 85 (28/01/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Siguiendo el punto de los informes, a continuación presenta un informe el Señor Regidor Doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Señor Regidor Doctor Juan Carlos Zuniga. - El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: De igual forma quiero presentar mis informes del mes de noviembre y diciembre de las comisiones que presido.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se da por recibido? Damos por recibido. -La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se da por recibido los informes presentados por el Señor Regidor Doctor Juan Carlos Zuniga de las Comisiones que preside. La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el Informe presentado por el Señor Regidor Doctor Juan Carlos Zuniga, de las Comisiones que representa de los meses de noviembre y diciembre 2015.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde

Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 16, Acta No. 85 (28/01/2016).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Siguiendo el punto de los informes, a continuación presenta un informe el Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Igualmente Señor Alcalde yo quiero presentar los informes de las actividades del año 2015, esto es un resumen prácticamente en todas las actividades que he realizado, en lo que he participado en las sesiones las mociones que he presentado, en los cabildos abiertos que he participado también en las actuaciones que realizado en las comisiones especiales de Urbanismo y de Tierras, en las actuaciones de los Planes de Arbitrios inclusive en las intervenciones que hice en el Ministerio Público de las que me han citado y de hecho pues también quisiera que se dé por recibido, señalando también que las participaciones y los puntos de actas constan en la Secretaría Municipal.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Damos por recibido el Informe del Abogado José Antonio Rivera? Se da por recibido. -**La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se da por recibido el informe presentado por el Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera de las actividades realizadas en el año 2015. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe presentado por el Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera de las actividades realizadas en el año 2015 de las Comisiones que representa.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO**

CALIDONIO ALVARADO: Siempre en el punto de los informes, el Señor Regidor Abogado Héctor Samuel Madrid tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Señor Alcalde en mi Condición de Comisionado de Desarrollo Comunitario voy a decirles que este año tengo otra mecánica de trabajo con las Comunidades, las comunidades vienen y hacen las peticiones yo las voy a canalizar por las Sesiones de Corporación y algunas otras que son meramente Administrativas que se pueden evacuar, las voy a evacuar oportunamente; pero vamos hacer comparencias en los barrios y colonias y les digo con tiempo porque todas las actividades se hacen en representación de la Corporación Municipal, nunca voy a comparecer en calidad personal sino que hay un acercamiento más con las comunidades pero en nombre de la Corporación en mi calidad de Comisionado de Desarrollo Comunitario eso que quede claro, solamente estoy anunciando que voy en representación de la Corporación porque esa es la delegación que tengo, voy a cumplir fielmente.-

Punto No. 17, Acta No. 85 (28/01/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Mociones. -**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Señor Regidor Licenciado Luis Ernesto Cardona. -**El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias Señor Alcalde, en vista de las altas concurrencia de los ciudadanos a las oficinas de Ingresos,





He sido solicitado para presentar la siguiente **MOCIÓN**. Exposición de Motivos **Considerando:** La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **Considerando:** Que en Punto No. 12 del Acta No. 41 de fecha 29/01/2015, se acordó ampliar el plazo para la presentación de la Declaración de Industria, Comercio y Servicios y el pago del Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones hasta el 15 de febrero de 2015.- **Considerando:** Que en base al artículo 110 de la Ley de Municipalidades y el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, la Corporación Municipal puede otorgar prórroga hasta un plazo de 30 días a 60 días.- **Por Tanto:** En mi condición de Comisionado de Economía y Finanzas, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice una prórroga hasta el 15 de febrero del año 2016 para que los contribuyentes puedan realizar la presentación de la Declaración de Industria, Comercio y Servicios, Servicios Públicos y el pago del Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones.- Fundo la moción en los Art. 25 numeral 11 y 21, 75, 110 de la Ley de Municipalidades, 167 de su Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Señor Regidor Abogado Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR**

SAMUEL MADRID SABILLON: Muchas gracias Señor Alcalde, secundo la moción presentada por el Honorable Regidor Luis Ernesto Cardona por tomar en consideración estamos en base a ley y aparte que hay un gran flujo de ciudadanos que están acudiendo a pagar sus impuestos entonces creo que es obvio y pertinente y justo darles una prórroga, entonces apruebo la moción. -**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Señor Regidor Licenciado Juan Leonel Canahuati.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Yo secundo la moción del Regidor Luis Ernesto Cardona ya que lo faculta la ley de Municipalidades ampliarlo por 60 días. -**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** tiene la palabra el Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera. - **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** igualmente Señor Alcalde yo creo que es momento oportuno hemos visto a principio de la sesión usted presentó al Pleno Corporativo las fotos que muestran la afluencia de personas Sampedranos que han acudido al nuevo sistema del pago de impuestos en Galerías del Valle y de hecho es necesario que se apruebe esa prórroga para el 15 de febrero del 2016.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada la moción presentada por el honorable regidor Luis Ernesto Cardona en el sentido de prorrogar el plazo para el pago de impuesto de industria, comercio y servicios, servicios públicos y telecomunicaciones hasta el día 15 de febrero del año 2016. La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la Moción presentada por el Señor Regidor Licenciado Luis Ernesto Cardona y en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar una prórroga hasta el 15 de febrero del año 2016 para que los contribuyentes puedan realizar la presentación de la Declaración de Industria, Comercio y Servicios, Servicios Públicos y el pago del Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia

Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 18, Acta No. 85 (28/01/2016).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Seguimos con el punto de las Mociones. -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Señor Regidor Licenciado Luis Ernesto Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias Señor Alcalde, en mi condición de Regidor Municipal quiero presentar una moción para cambio de fechas en el calendario para las sesiones ordinarias. MOCION.- Considerando: Que en la sesión ordinaria No. 83 celebrada el 14 de enero del año 2016, mediante el punto No. 05 se aprobó el “Calendario de Sesiones Ordinarias para el Año 2016.- Considerando: Que en mi condición de Regidor Municipal tengo una cantidad importante de listas pendientes que requieren mi atención personal e inmediata.- Considerando: Que la fecha propuesta para la celebración de la sesión ordinaria que corresponde al día jueves 25 de febrero del año 2016, es un día que por diferentes razones de trabajo se me imposibilita la participación en la misma ante los miembros de la Corporación Municipal. Por tal razón es necesario que dicha convocatoria para esta sesión sea trasladada para el día jueves 4 de febrero del presente año. Quedando como sesiones ordinarias establecidas para el mes de febrero los días 4 y 11 de febrero. Por tanto en aplicación de los artículos No. 25 numeral 11 y artículo No. 32 de la Ley de Municipalidades. Primero: Acuerda hacer un cambio en las fechas del calendario de la sesión establecido, trasladando la sesión del día jueves 25 de febrero al día jueves 4 de febrero. Segundo: Que esta resolución sea de carácter de efecto inmediato.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Alcalde, la ley de Municipalidades dice claramente que son dos sesiones ordinarias y obviamente nosotros cumpliríamos con las sesiones del 04 que están prevista para el 25 y la del 11, entonces yo apruebo en ese sentido la moción propuesta por el compañero Luis Ernesto Cardona.- El*

*Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada la Moción presentada por el honorable regidor Licenciado Luis Ernesto Cardona, y se traslada la sesión del 25 de febrero al 4 de febrero del año 2016. La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la Moción presentada por el Señor Regidor Licenciado Luis Ernesto, en consecuencia **RESUELVE:** Trasladar la sesión del 25 de febrero 2016 al 04 de febrero del año 2016.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-*

*Punto No. 19, Acta No. 85 (28/01/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Seguimos con el punto de las Mociones. -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Señor Regidor Abogado Ítalo Godoy Mendieta.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Tengo una moción señor Alcalde, les quisiera informar que en sesiones pasadas se nombró una Comisión conformada por el abogado Héctor Samuel Madrid, Doña Doris Sunseri y su servidor para ver una solicitud que se había presentado por parte de la Embajada de Perú para la adjudicación de un parque, en ese sentido el parque que a ellos les interesaba había sido previamente adjudicado a la Comunidad Hebrea, sin embargo ellos al ser consultados manifestaron que no podían continuar con esa pretensión y ellos enviaron una carta, donde manifiestan que ya no pueden seguir con eso y que se devuelva a la Administración y que sea la Municipalidad quien disponga sobre eso, y asimismo tenemos la solicitud hecha por la Embajada de Perú a través del Cónsul que establece la solicitud para hacerlo, en ese sentido entonces como Regidor Municipal presento la siguiente **MOCIÓN.- CONSIDERANDO:** Que en la sesión ordinaria numero cincuenta y uno (51)*

celebrada el día veintiséis (26) de Marzo del año dos mil quince (2015), mediante el punto número diecinueve (No.19) se aprobó la solicitud para la concesión del mantenimiento y ornato del PARQUE INDEPENDENCIA ubicado en la dieciocho (18) y diecinueve (19) calle del Barrio Rio de Piedras, a favor de la COMUNIDAD HEBREA DE SAN PEDRO SULA, sin que hasta esta fecha se haya suscrito el convenio aprobado.- **CONSIDERANDO:** Que mediante correspondencia dirigida a esta HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL, en fecha veinte (20) de Enero del presente año, La COMUNIDAD HEBREA DE SAN PEDRO SULA, presentó de manera respetuosa sus disculpas formales por no poder suscribir el convenio aludido y así cumplir con el mantenimiento y ornato del referido parque por lo que pide que el mismo vuelva a la custodia de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, como si nunca hubiere sido concesionado a la COMUNIDAD HEBREA DE SAN PEDRO SULA, pues declaran que las condiciones económicas en la fecha que se solicitó la concesión por parte de la COMUNIDAD HEBREA DE SAN PEDRO SULA, y las condiciones económicas actuales han cambiado, haciendo imposible la ejecución de la concesión referida.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticinco (25) de enero del dos mil dieciséis (2016), se recibió una solicitud por parte del CÓNsul HONORARIO DEL PERÚ, pidiendo la asignación del Parque independencia ubicado en la dirección del numeral primero de la presente moción. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos veinticinco (25) numeral once (#11), y treinta y seis (36) de la Ley de Municipalidades, Esta **HONORABLE CORORACION MUNICIPAL:** **ACUERDA: PRIMERO:** Aceptar la devolución y terminación de la concesión de mantenimiento y ornato del parque Independencia concedido a la Comunidad Hebrea de San Pedro Sula **DEJANDO SIN VALOR NI EFECTO** el punto número diecinueve (19) del acta número cincuenta y uno (51) de fecha veintiséis (26) de Marzo del año dos mil quince (2015).- **SEGUNDO:** Acceder a la Solicitud hecha por el CÓNsul HONORARIO DEL PERÚ, acreditado en esta ciudad, para que se le conceda el mantenimiento y ornato del referido parque, para lo que se le concede el plazo de veinte (20) días Hábiles contados a partir de la fecha en que quede firme la presente resolución, para que presente un plano y presupuesto para la elaboración de las mejoras y mantenimiento de

dicho parque, y posteriormente, una vez firmado el acuerdo-convenio de concesión de mantenimiento y ornato, por parte del Alcalde Municipal y el cónsul honorario del Perú, deberán iniciar las obras en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, estableciéndose que el convenio tendrá una duración hasta el día veinticuatro (24) de Enero del 2018.- **TERCERO:** Solicito sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA:** Gracias señor Alcalde, yo quisiera secundar la moción al Compañero Regidor Abogado Ítalo Godoy y a la vez manifestar como una sugerencia en el sentido que esa remodelación que se va hacer en el parque de La Independencia que está ubicado entre la 17 avenida entre 9 Y 10 calle sector suroeste del Barrio Río de Piedras sea supervisado por la Gerencia de Infraestructura para que sea conforme a lo establecido por la Municipalidad, solamente.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba moción presentada por el Abogado Ítalo Godoy? Queda aprobada. - **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada la moción presentada por el Abogado Ítalo Godoy en el sentido de conceder en este caso el manejo del parque La Independencia a la Embajada de Perú. La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la Moción presentada por el Señor Regidor Abogado Ítalo Godoy con las sugerencias realizadas por el regidor abogado José Antonio Rivera y en consecuencia **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aceptar la devolución que hace Comunidad Hebrea de San Pedro Sula del parque La Independencia anteriormente solicitado **DEJANDO SIN VALOR NI EFECTO** el punto número diecinueve (19) del acta número cincuenta y uno (51) de fecha veintiséis (26) de Marzo del año dos mil quince (2015).- **SEGUNDO:** Acceder a la Solicitud hecha por el CÓNsul HONORARIO DEL PERÚ, acreditado en esta ciudad, para que se le conceda el mantenimiento y ornato del referido parque La Independencia, para lo que se le concede el plazo de veinte (20) días Hábiles contados a partir de la fecha en que quede firme la presente

resolución, para que presente un plano y presupuesto indicando los trabajos que se realizaran para el mantenimiento de dicho parque, y posteriormente, una vez firmado el acuerdo-convenio de concesión de mantenimiento y ornato, por parte del Alcalde Municipal y el cónsul honorario del Perú, deberán iniciar las obras en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, estableciéndose que el convenio tendrá una duración hasta el día veinticuatro (24) de Enero del 2018.- **TERCERO:** Dicha Concesión será supervisado por la Gerencia de Infraestructura para que sea conforme a los parámetros que establece la Municipalidad.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

***Punto No. 20, Acta No. 85 (28/01/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Seguimos con la presentación de las Mociones. -El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Señor Regidor Licenciado Juan Leonel Canahuati.- El Señor Regidor Municipal, **Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Yo quería proponer una moción para la Incineradora de basura para que se apruebe y así poder realizar los estudios ya que hay presupuesto para el 2016, hay presupuesto para realizar los estudios de la incineradora de basura, es bien importante para la Ciudad porque la contaminación que hay en ese basurero es grande y urge que hagamos un proyecto de gran envergadura, como sería tratar la basura y además de que es un proyecto bien rentable para la municipalidad, se necesita el estudio para realizar el contrato con la ENEE, se necesita el estudio, de ahí pasa al Congreso para su aprobación.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, **Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Si Alcalde, yo considero que la moción presentada por el compañero Regidor Juan Leonel Canahuati es correcta, que*

nosotros hagamos ese estudio, para establecer este procedimiento de desechos sólidos de San Pedro Sula, en ese sentido yo secundó la moción propuesta por el.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Ernesto Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, en realidad es una moción acertada y creo que es importante aprobarla porque nosotros no hemos tenido un relleno sanitario con las características correctas del año en que vivimos, esto nos va a dar a nosotros parámetros definitivos para poder tomar decisiones posteriores y que el beneficio es que, lo que podamos encontrar sea lo óptimo para el municipio, así que yo secundó la moción también.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias señor Alcalde, de igual forma yo creo que es importante, como más adelante ya vamos a tener el cumplimiento de un contrato que estableció la Corte Suprema de Justicia, yo creo que es importante que nos vayamos adelantando a lo que vamos a hacer posteriormente al inicio de esas labores, en ese sentido creo que es muy acertada la moción que está presentando el honorable regidor Juan Leonel Canahuati, que vayamos haciendo el estudio del incinerador, ver que es lo que podemos obtener como municipio al éste estar funcionando, antes de que comience la labores ya nosotros tener encaminado a lo que también se nos pueda presentar por otras instituciones, si secundó la moción del honorable compañero Regidor Juan Leonel Canahuati.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada la moción presentada por el honorable Regidor Juan Leonel Canahuati en el sentido de realizar un estudio para un incinerador.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el honorable regidor licenciado Juan Leonel Canahuati, y en consecuencia RESUELVE: Autorizar al Sr. Alcalde Municipal para realizar un estudio que permita establecer el procedimiento adecuado para el manejo de desechos sólidos en la ciudad de San Pedro Sula a

través de una incineradora de basura.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos Participación Comunitaria y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 21, Acta No. 85 (28/01/2016).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Yo quisiera también someter en calidad de moción la aprobación por parte de esta Corporación para que podamos iniciar la Elaboración de los Pliegos de Condiciones de la Segunda etapa de la 27 calle y el inicio de la Elaboración de los Pliegos para Tres Túneles; para poder hacer la elaboración hay que hacer los diseños del Boulevard del Sur hacia la 27 Calle, de la Túnel de la 28 Calle hacia el Boulevard del Sur y Túnel de la entrada de Chamelecón antes del peaje; son tres estudios que espero se puedan iniciar la elaboración de esos pliegos porque no hay manera de determinar realmente si se puede o no, hasta que no tengamos nosotros los estudios del proyecto, entonces solicito en calidad de moción para que puedan autorizar el inicio de la Elaboración de estos Pliegos de Condiciones; tiene la palabra el regidor arquitecto Guillermo Milla.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Sólo para decirle que secundó la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión? ¿Se aprueba la moción? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en el sentido de autorizar el inicio para la Elaboración de las Bases o Pliegos de Condiciones de los siguientes procesos: 1) Túnel 27 Calle Boulevard del Sur, 2) Túnel 28 calle Boulevard del Sur, 3) Túnel en la entrada principal Chamelecón Boulevard del Sur y 4) La Segunda Etapa de la 27 Calle.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia RESUELVE: Autorizar la elaboración de las Bases de Licitación de los proyectos siguientes: 1)*

Túnel 27 Calle Boulevard del Sur, 2) Túnel 28 calle Boulevard del Sur, 3) Túnel en la entrada principal Chamelecón Boulevard del Sur, y 4) Pavimentación de la Segunda Etapa de la 27 Calle Trocha Sur.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Servicios Públicos Participación Comunitaria y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

***Punto No. 22, Acta No. 85 (28/01/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, en sesiones pasadas se aprobó la suspensión de la tasa para el pago de las bodas, y quisiera que se reconsiderara para dejar sin valor ni efecto mientras se analiza a posteriori y tenga el fundamento legal eso es básicamente.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Ernesto Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Secundó la moción presentada por el regidor Italo Godoy en virtud que hay unos temas que estamos pendientes por revisar.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Se aprueba? Tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Creo que se está respetando la moción que presentó porque lo que se va ser es una revisión para ver si estamos en base a la Ley y no caer posteriormente en un problema y estamos respetando la palabra de la honorable regidora, en ese sentido creo que si vale la pena hacer una revisión y estamos de acuerdo en que la moción queda sin valor ni efecto, entonces si yo apruebo la moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Se aprueba? Aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada la moción presentada por el honorable regidor abogado Italo Godoy en el sentido de dejar sin valor ni efecto la moción presentada por la abogada Gloria Milián*

en el tema de matrimonios en el acta anterior, hasta entretanto no se hagan las revisiones más a fondo sobre los fundamentos legales para conceder dicha prebenda.- La Corporación Municipal por mayoría de votos y con el voto en contra de la regidora abogada Gloria Milian **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Regidor Municipal Italo Godoy Mendieta, en Consecuencia **RESUELVE:** Dejar sin ningún valor ni efecto el Punto No. 10 del Acta No. 83 de la sesión ordinaria de fecha catorce de enero del dos mil dieciséis.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Servicios Públicos Participación Comunitaria y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 23, Acta No. 85 (28/01/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto dictámenes, DICTAMEN. -FECHA: 26 de marzo de 2015. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. No. 234-2014.- ASOCIACION DE IGLESIAS EVANGELICAS FILADELFIA DE HONDURAS.- SOLICITUD DE PERMISO DE OPERACIÓN DE UN JARDIN Y ESCUELA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? ¿Se aprueba el dictamen? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 234-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar lo solicitado por la Asociación de Iglesias Evangélicas Filadelfia y en consecuencia Resuelve: **PRIMERO:** Que se le extienda el Permiso de Operación solicitado debiendo efectuar el pago de todas las Tasas Municipales a que deviene obligada una institución de la naturaleza de la peticionaria. **SEGUNDO:** Que se le exonere del Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios en virtud que el referido

centro educacional no se encuentra comprendido dentro de los sujetos gravados por dicho tributo, mismos que aparecen enunciados en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN. -FECHA: 26 de marzo de 2015. PARA : HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. 234-2014.-ASOCIACION DE IGLESIAS EVANGELICAS FILADELFIA DE HONDURAS.- SOLICITUD DE PERMISO DE OPERACIÓN DE UN JARDIN Y ESCUELA.** Vista y analizado la solicitud presentada por el abogado César A. Gutiérrez Pineda, mayor de edad, soltero, Hondureño, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Asociación de Iglesias Evangélicas Filadelfia de Honduras, por medio del cual solicita a esta Municipalidad se les otorgue permiso de operación del Jardín y Escuela Privada Zoila Pineda, que funciona en el local de la Iglesia Evangélica Filadelfia Zapotal del Norte, al suroeste de esta ciudad, solicitando a la vez se le exonere a dicho centro de enseñanza del Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios. Basados en el informe recibido de la Gerencia Legal Municipal, (folio 26) esta **COMISION** se pronuncia a continuación: **PRIMERO:** Que se le extienda el Permiso de Operación solicitado debiendo efectuar el pago de todas las Tasas Municipales a que deviene obligada una institución de la naturaleza de la peticionaria. **SEGUNDO:** Que se le exonere del Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios en virtud que el referido centro educacional no se encuentra comprendido dentro de los sujetos gravados por dicho tributo, mismos que aparecen enunciados en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA. ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN. LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo

Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 24, Acta No. 85 (28/01/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 4 Diciembre de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL. DE: COMISION DE URBANISMO. ASUNTO: EXP. No. 188-2015.- PUBLIMOVIL DE HONDURAS, S.A. de C.V.- SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA INSTALACION DE UNA ESTRUCTURA UNIPOLAR.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? ¿Se aprueba el dictamen? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente 188-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Denegar por Improcedente lo solicitado por la Sociedad Mercantil Publimovil de Honduras S.A. de C.V., en virtud de no contar con las regulaciones de tamaño que establece la Municipalidad; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 4 Diciembre de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL. DE: COMISION DE URBANISMO. ASUNTO: EXP. No. 188-2015.- PUBLIMOVIL DE HONDURAS, S.A. de C.V.- SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA INSTALACION DE UNA ESTRUCTURA UNIPOLAR. Vista la solicitud presentada por el abogado Santos Roberto Peña Enamorado, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad denominada PUBLIMOVIL DE HONDURAS, S.A. DE C.V., por medio de la cual solicita a esta Municipalidad permiso para la aprobación de permiso para la instalación de una estructura unipolar ubicada en la Avenida Circunvalación contiguo al Hotel Los Andes de esta ciudad. Visto los informes recibidos del Departamento de Medio Ambiente, Impacto Ambiental y Control de Publicidad (folios 72 y 73); Dirección de Urbanismo (folio 59); y Gerencia Legal Municipal (folio 74); e inspección

de Campo se pudo constatar lo siguiente: 1. En el entorno existen 25 anuncios instalados, que por la distancia a la que se ubican, como se indica en el numeral -6, e las menciones de otras estructuras, según su orientación, estas saturan el sector sobre circunvalación con publicidad de diversos tipos, por lo siguiente: a.)La Municipalidad de San Pedro Sula tiene la finalidad de la norma de buscar el crecimiento y el ordenado desarrollo urbano de la ciudad; b.)La instalación de cualquier valla unipolar debe respetar los derechos de vía y conservación de las áreas verdes; c.)Las vallas unipolares se pueden instalar sobre las orillas de las carreteras que siempre y cuando sea en propiedad privada y reúnan los requisitos máximos de seguridad y no interfieran con el libre tránsito peatonal y vehicular, y no se encuentren dentro del primer anillo de circunvalación; d.)El uso del inmueble está establecido como Comercio Local, por lo que por el uso es compatible para actividades comerciales como lo es la publicidad; e.)En relación a la ubicación solicitada, en el predio, para la instalación de la valla unipolar, se ve afectada por el retiro establecido en la Ordenanza de Zonificación de la Municipalidad de San Pedro Sula, ya que en ambas vías está afectado por un retiro de 2m a 2.50 por lo que la ubicación de la valla no sería factible; f.)Según lo referente al Sistema Vial perteneciente a la zona donde se ubica el inmueble donde se solicita la instalación de la valla unipolar, se determina que ambas vías son de alto fluido vehicular, dado esto, la esquina de este predio no es apta para ubicar las estructura publicitaria, ya que infringe las distancias que deben respetarse en relación a los retiros de las vías mocionadas en el numeral - 4 del análisis técnico. En vista de lo anterior esta **COMISION** en aplicación del Artículo 34 del Reglamento General para el Control de la Publicidad y Mobiliario en el Municipio de San Pedro Sula, que establece lo siguiente: "**ARTICULO 34...** Queda terminantemente prohibido la instalación de nuevas vallas dentro del primer anillo de circunvalación"; es de la opinión porque la solicitud del Plan de Arbitrios y 43 del Reglamento General para el Control de Publicidad Mobiliario Urbano, somos de la opinión porque **NO PROCEDE** lo solicitado por la Sociedad Mercantil

denominada **PUBLIMOVIL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, ya que el mobiliario objeto de la solicitud no cuenta con las regulaciones de tamaño que establece la Municipalidad. Por lo anteriormente expuesto, se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente. **ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH. ABG. JOSE ANTONIO RIVERA.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 25, Acta No. 85 (28/01/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 13 de Noviembre de 2015 PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL. DE: COMISION DE URBANISMO. ASUNTO: EXP. No. 140-2015.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (SERMACO).- SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA EJECUCION DE PROYECTO DE PAVIMENTACION DEL MARGEN DERECHO DEL RIO SANTA ANA DESDE LA INTERSECCION DEL PUENTE LOS ALPES HASTA EL PUENTE ENTRADA RANCHO EL COCO.- EMISION DE NOTA DE CREDITO PARA LA EJECUCION DEL MISMO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? ¿Se aprueba el dictamen? Tiene la palabra el Regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Si, de hecho yo apruebo el dictamen, sólo quisiera sugerir señor Alcalde que sería interesante de que usted de repente girará instrucciones a quien corresponda para ver cómo podemos nosotros como Corporación y Administración darle seguimiento a esa pavimentación del margen del río Santa Ana desde los Alpes hasta lo que es la entrada de TRANYCOP, fijese que se han dado muchas situaciones señor Alcalde de que ahí lo han puesto como un lugar de botadero de basura, aparte de que se ha estado invadiendo, inclusive se ha llegado a dejar personas muertas

allí, ya salió en los medios de comunicación, entonces los vecinos de estos sectores se han acercado a su servidor para de repente ver cómo se podría girar instrucciones a infraestructura para que tomen en consideración en la matriz de inversión esta pavimentación, solamente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Si señor Alcalde, yo comparto lo que dice el regidor José Antonio Rivera Matute, pero quiero reforzar un poco que en realidad esa calle necesita conectarse hasta la calle que lleva a la colonia Gracias a Dios, porque al final si sólo solucionamos eso, no solucionamos el problema realmente, yo estuve caminando por allí y me llamó una vecina de la zona y en realidad el problema es grave, es decir no solamente ese tramo, yo creería que la única solución que podemos obtener como municipio para poder reubicar a todas estas familias que están ahí es que abramos la calle completa, porque hay una señora que fue la que me llamó, que están invadidas las calles, ya tiene enfrente de su casa invasión, ya casi no puede ni entrar su carro, o sea es un problema realmente serio, yo creería que hay que profundizar un poco más con todo y análisis.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Yo creo que hay estudios que debe tener el arquitecto Saybe porque cuando se hizo el puente los Alpes, que es donde se tiene que hacer la prolongación de allí, porque la calle estaba pavimentada hasta el hombro, tiene que seguir el brazo y no sería malo acercarse a él, en esto lo que se atrevió a pedir que es impresionante, qué quieren ellos después a futuro cobrarnos a nosotros la obra, es algo impresionante y que bueno que se le denegó, porque no puede proceder que la pavimentación del margen derecho del río que va desde donde comienza los arcos donde quedó el hombro hecho del puente hasta el puente del rancho el coco de la entrada, pero toda esa zona tanto del rancho el coco enfrente como el Pedregal están invadidas, es inmensamente, incluso creo que ahorita va haber un desalojo el 12 de febrero en ese sector de las tierras que son de la Universidad Nacional Autónoma porque hasta estas tierras que colindan están invadidas, pero eso va requerir de un estudio pero volviendo a este punto, el señor Saybe

que fue quien supervisó la obra de ese puente los Alpes y todos los brazos que se extendieron, tiene un estudio de todas las conexiones, que no sería malo para ver qué es lo que él hizo, porque una vez me lo presento a mí en ese sentido cuando se estaba haciendo la obra para terminarlo, y que no se pudo terminar, se quedó dónde está, yo creo que se le puede dar seguimiento a eso más adelante con el arquitecto Milla que es el encargado.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor arquitecto Guillermo Milla.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Bueno, yo quisiera apoyar la propuesta que se ha hecho y a propósito quisiera solicitar la opinión de ustedes para posteriormente preparar una moción ya formal en el sentido de reubicar alguna gente que está en el bordo de Río Blanco, ya hemos hecho bastante trabajo en el sentido de conseguir los terrenos, de conseguir quien haga las casas o los edificios y arreglar el crédito y todo eso, entonces entre los participantes de ese proyecto obviamente participa la Municipalidad de San Pedro Sula porque el autoridad de la ciudad, pero se requeriría y eso es un tema económico de la ciudad y hay un presupuesto hay que podría tocarse para ver si la municipalidades San Pedro Sula pudiera participar en todas las revisiones de topografía porque ya hay un plano topográfico, el donante dio un estudio topográfico pero hay que revisar eso, y la segunda es cuál sería la posibilidad real de la Alcaldía para hacerle frente a la instalación de todos los sistemas de agua, agua potable, aguas negras y obviamente solucionando superficialmente de una manera correcta el tema del drenaje de aguas lluvias más la terracería, a las otras instituciones se les haría una solicitud por la parte eléctrica primaria y otra por la parte de carpeta de concreto, la solicitud específica para la municipalidad de San Pedro Sula sería agua potable, aguas negras y la terracería solucionando superficialmente el drenaje de agua lluvias, entonces si existe esa posibilidad entonces lo vamos a formalizar para que la municipalidad pudiera junto en este programa trasladar no solamente esta gente, sino la gente que está ahí en esa inversión que se ha mencionado ahorita que es un problema serio y que junto con la gente que está ahí en el bordo de Nueva Esperanza en Bellavista, son dos invasiones relativamente pequeñas fácil de mover. Con esta gente, entonces quisiera escuchar el apoyo a esta moción para formalizarla.- **El**

Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A mí me parece bien, y la podemos ver en una reunión de trabajo para que nos explique más a detalle, bueno entonces ¿Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el Expediente No. 140-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos

ACUERDA: Denegar por Improcedente lo solicitado por la Sociedad Mercantil SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., (SERMACO) para la ejecución de un Proyecto de Pavimentación, en vista que la Municipalidad de San Pedro Sula deviene obligada a observar los procesos de contratación que establece la Ley de Contratación del Estado; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 13 de noviembre de 2015 PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL. DE: COMISION DE URBANISMO. ASUNTO: EXP. No. 140-2015.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (SERMACO).- SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA EJECUCION DE PROYECTO DE PAVIMENTACION DEL MARGEN DERECHO DEL RIO SANTA ANA DESDE LA INTERSECCION DEL PUENTE LOS ALPES HASTA EL PUENTE ENTRADA RANCHO EL COCO.- EMISION DE NOTA DE CREDITO PARA LA EJECUCION DEL MISMO. Vista la solicitud presentada por el abogado Elmer Amaya Alvarado, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Empresa denominada **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN CONSTRUCCION S.A. (SERMACO)**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad autorización para la ejecución del proyecto denominado **"Pavimentación de Margen Derecho del Rio Santa Ana, desde el Puente Los Alpes hasta el Puente entrada Rancho El Coco"**, y la emisión de Nota de Crédito por la ejecución del mismo. Según el informe recibido de la Gerencia de Infraestructura (folio 64) de fecha 21

de julio de 2015, e informe de la Jefatura del Departamento de Construcción de Vías y Sistema (folio 59), esta **COMISION** hace las siguientes consideraciones: En Memorando extendido por el Ingeniero Marión Diaz, Jefe del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas, (folio 59), que explica el procedimiento administrativo que conlleva la preparación de un proyecto de obra civil en esta Municipalidad, desde el levantamiento de campo, elaboración de diseño, elaboración de presupuesto y documentos base para la Licitación Pública, autorización por parte de la Corporación Municipal y el inicio del proceso de contratación, con la publicación de la invitación a la Licitación Pública, concurso para la supervisión, adjudicación del proyecto a través de la Corporación Municipal, formalización del contrato y presentación de garantías, según la Ley de Contratación del Estado, para concluir en la Orden de Inicio de la obra, sin embargo, de la lectura de la solicitud se colige que **SERMACO**, pretende obviar todo este proceso y aprobada que sea su petición se le dé la orden de inicio, faltando de nuestra parte a las normas que la Ley de Contratación del Estado obliga en el otorgamiento de una obra civil de la envergadura económica como la que se pretende desarrollar. Según Memorando de la Gerencia Legal Municipal (folio 70) de fecha 17 de septiembre de 2015; establece que el referido proyecto no se encuentra contemplado en su Plan de Inversiones para el año 2015, careciendo entonces de Reserva Presupuestaria para afrontar el gasto. En Consecuencia esta **COMISION opina:** Que La Empresa **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., (SERMACO)**, pretende que la Municipalidad le pague la obra con futuros créditos, ésta deviene obligada a observar los procesos de contratación que establece la Ley de Contratación del Estado, previo a ejecutar una serie de actos preparatorios, tendientes a satisfacer las necesidades de interés público, situación que en el presente caso no ha ocurrido; por lo tanto, lo planteado por el peticionario **NO PROCEDE**. Por lo anteriormente expuesto, se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del pleno corporativo. Atentamente,

ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH. ABG. JOSE ANTONIO RIVERA.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 26, Acta No. 85 (28/01/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 15 DE JUNIO DEL 2015 PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE: COMISIÓN VIAL.- ASUNTO:EXP. No. 245-2014. SOLICITUD DE OPERAR UN ÁREA DE CARGA Y DESCARGA EN EL CITY MALL DE SAN PEDRO SULA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? ¿Se aprueba el dictamen? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión Vial en el expediente 245-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: Declarar la Nulidad absoluta de actuaciones en la solicitud de la autorización para OPERAR UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN EL CITY MALL DE SAN PEDRO SULA, dejando a salvo el auto de admisión. SEGUNDO: Que se requiera al Apoderado Legal del Compareciente, para que subsanen y acreditan en el término de Diez (10) días quien es la persona que ostenta la verdadera representación legal de la sociedad mercantil denominada INMOBILIARIA AMERICANA S.A. de C.V. y acredite la legitimidad del bien inmueble sobre el cual basa la presente solicitud bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se archivaran las presentes diligencias sin más trámite; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión Vial que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 15 DE JUNIO DEL 2015 PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN VIAL ASUNTO: EXP. No. 245-2014.- SOLICITUD DE OPERAR UN ÁREA DE CARGA Y DESCARGA EN

EL CITY MALL DE SAN PEDRO SULA. VISTO: Y analizado el presente expediente con número de ingreso **245-2014**, presentado por el abogado **ALEXANDER DIAZ ALFARO**, en representación de la Empresa de **INMOBILIARIA AMERICANA DE S.A. DE C.V.**, por medio de la cual solicitan a esta Municipalidad la autorización para **OPERAR UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN EL CITY MALL DE SAN PEDRO SULA**. Esta **COMISIÓN VIAL OPINA: CONSIDERANDO:** Que en fecha Cuatro (04) de Noviembre del año Dos Mil Catorce (2014) el abogado **ALEXANDER DIAZ ALFARO** presentó solicitud de autorización, **OPERAR UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN EL CITY MALL D PEDRO SULA** en representación de la Empresa de **INMOBILIARIA AMERICA DE S.A. DE C.V.**, presentando Carta Poder Firmada por el señor **RACHID MAALOUF**, en su condición de Gerente General de **INMOBILIARIA AMERICANA S.A. DE C.V.**, **CONSIDERANDO:** Que en esa fecha al expediente N. **245-2014** no se acompaña, copia de la constitución de la sociedad **URBANIZADORA DE NORTE S.A.** sociedad original, **sin** embargo solo se presenta la Protocolización de la Asamblea de Accionistas de fecha Ocho (8) de Junio del año Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998), en donde se transforma el nombre de la sociedad antes mencionada a la denominación **INMOBILIARIA AMERICANA S.A. DE C.V.**, y en la misma no constan las facultades de Gerente General del señor **RACHID MAALOUF**; Así mismo el solicitante, no acredita que la sociedad en **URBANIZADORA DEL NORTE S.A.** trasformada a **INMOBILIARIA AMERICANA S.A. DE C.V.** sea la legítima dueña y propietaria de un bien inmueble en el cual se encuentra construido en calidad de mejoras el centro comercial denominado **CITY MALL**, **CONSIDERANDO:** Que el artículo cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: **“Artículo cincuenta y cuatro (54): Podrán comparecer en la vía administrativa las personas que ostenten capacidad con arreglo a las normas de Derecho Civil Por las personas jurídicas y los incapaces comparecerán sus representantes legales. No obstante, podrán comparecer directamente**

los menores de edad en defensa de aquellos derechos subjetivos o intereses legítimos cuya actuación esté permitida por el ordenamiento jurídico. Artículo Cincuenta y Cinco (55): Se consideran parte interesada en el procedimiento, los titulares de derechos subjetivos o intereses legítimos que lo promuevan y aquéllos a quienes pudiere afectar en sus derechos subjetivos o intereses legítimos la resolución que hubiera de dictarse y se personen en el procedimiento administrativo espontáneamente, o por citación del órgano competente para resolver cuando éste advierta su existencia durante la sustanciación de! procedimiento. Artículo Cincuenta y Seis (56). Los interesados, sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley Orgánica de! Colegio de Abogados, actuarán por medio de Apoderado. Que en tal sentido, la parte compareciente establece comparecer en su condición de Apoderado Legal de la sociedad mercantil INMOBILIARIA AMERICANA S.A. DE C. V. con una carta poder firmada por el Gerente General, que en tal sentido los artículos doscientos dieciocho (218) doscientos diecinueve (219) del Código de Comercio numeral 2, establecen claramente cómo deben ser dichos nombramiento sus requisitos y sus formalidades los que literalmente Dicen: Artículo Doscientos dieciocho (218) La Asamblea General de Accionistas, El Consejo: de Administración o el Administrador, podrán nombrar uno o varios Gerentes Generales o Especiales, sean o no accionistas. Los nombramientos de los gerentes podrán ser revocados en cualquier tiempo por el administrador o consejo de administración y por la asamblea general de accionistas. Artículo doscientos Diecinueve (219) Los Gerentes tendrán las atribuciones que se les confieran y dentro de ellas gozarán de las más amplias facultades de representación y ejecución. Si no se expresan las atribuciones de los gerentes, éstos tendrán las de un factor. “ Por lo que compete a la parte interesada acreditar las facultades de representación que supuestamente ostentan, la que deberá estar debidamente inscrita el Registro Público de Comercio, tal y como lo exige el artículo sesenta y tres literal “c” de La Ley de Procedimiento

Administrativo : Caso contrario se establece lo establecido en artículo Sesenta y Tres (63) del mismo cuerpo de leyes: “ **Si el escrito no reuniera los requisitos que se señalan en el Artículo 61, y, en su caso, lo establecido en el Artículo precedente, se requerirá al peticionario para que en el plazo de diez (10) días, proceda a completarlo con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará sin más trámite. En todo caso, y sin perjuicio de lo anterior, no se podrán denegar solicitudes a peticiones por motivos de forma, tales como: Color y tipo de tinta: o, dase, tamaño, color o medida de papel; o falta de uso de máquina de escribir o cualquier otro aparato. De igual manera, las solicitudes o peticiones no podrán denegarse por la ausencia de timbres o por la falta de documentos o cualquier otro requisito formal. Lo anterior no supone que se dejarán de observar las disposiciones legales, relativas a las actuaciones formales de los profesionales colegiados.** “ **CONSIDERANDO:** Que al no estar acreditado la representación con que actúan el peticionario, requisito previo para toda solicitud, esta comisión es del criterio que debe decretarse la nulidad absoluta de actuaciones, de los expedientes, dejando a salvo a las comparecencia de la puesta parte, a efecto de subsanen y acreditan quien ostenta la representación legal de la sociedad mercantil denominada **INMOBILIARIA AMERICANA S.A, de C.V.** de sus representantes y acreditar la legitimidad de Dueño de terreno referido. **POR TANTO:** Esta **COMISIÓN**, en aplicación de los artículos doce (12), veinticinco (25) y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente; ciento ochenta y tres (183) del Plan de Arbitrios vigente; ciento sesenta y cuatro (164) de Reglamento para el Uso de Vías Públicas en el Municipio de San Pedro Sula; y 54 del Procedimiento administrativo; 54,55 y 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 218 y 219 del Código de Comercio. **DICTAMINA: PRIMERO:** Que se decrete la Nulidad absoluta de actuaciones en la solicitud de la autorización para **OPERAR UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN EL CITY MALL DE SAN PEDRO SULA**, dejando a salvo el auto de admisión. **SEGUNDO:** Que

se requiera al Apoderado Legal del Compareciente, para que subsanen y acreditan en el término de Diez (10) días quien es la persona que ostenta la verdadera representación legal de la sociedad mercantil denominada **INMOBILIARIA AMERICANA S.A. de C.V.** y acredite la legitimidad del bien mueble sobre el cual basa la presente solicitud bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se archivarán las presentes diligencias sin más trámite. **TERCERO:** Y recomienda a la Secretaria del despacho de la Procuraduría Legal que en lo sucesivo en los demás tramites que se presenten, previo al auto de Admisión de cualquier solicitud, se verifiquen los requisitos señalados por la ley, y en los que fuera necesario se manden a subsanar de acuerdo a lo establecido en el artículo sesenta y dos (62) del Código de Procedimientos Administrativos. Que literalmente dice: **“Artículo 62. Con el escrito de iniciación se acompañarán los documentos en que el interesado se funde y si no los tuviere a su disposición indicará con precisión el lugar donde se encuentren. Enunciará, además, los otros medios de prueba con que quisiera justificar su petición.-** “Atentamente, **ABG. ITALO GODOY MENDIETA. DR. JOSE JAAR MUDENAT. ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 27, Acta No. 85 (28/01/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. - FECHA: 27 abril del 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 187-2014.- COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE HONDURAS, (CICH).- SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? ¿Se aprueba el dictamen?

Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 187-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la Solicitud de Exoneración de Bienes Inmuebles exclusivamente para el periodo fiscal 2014 al Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN. - FECHA: 27 abril del 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 187-2014.- COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE HONDURAS, (CICH).- SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES.-** Vista la solicitud presentada por la abogada Alma Soledad Hepburn Ramírez, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, accionando en su condición de Apoderado Legal del **COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE HONDURAS, (CICH)**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la exoneración del Pago del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al año 2014. Esta **COMISION**, basados en el informe presentado por la Oficina de Gerencia General Municipal. **OPINA:** Los Colegios Profesionales, como es el caso de la entidad peticionaria, son instituciones no lucrativas con función es de asistencia y previsión social para sus agremiados Dicha condición les concede el derecho a gozar de exoneraciones en el pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, ya que se encuentran comprendidos en el literal ch) del Artículo 76 de la Ley de Municipalidades el cual enuncia ¡os sujetos de tal prebenda. En consecuencia, esta **COMISION** es del criterio que se **CONCEDA** al Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras la exoneración del pago de Bienes Inmuebles, misma que será exclusivamente para el año 2014. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente. **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA. ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN. LIC. JUAN**

LEONEL CANAHUATI.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 28, Acta No. 85 (28/01/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: **DICTAMEN.- FECHA: 3 diciembre de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN.-MUNICIPAL. DE: COMISION DE URBANISMO. ASUNTO: EXP. No. 184-2015.- INTERAMERICANA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V. (IMC).- SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA INSTALACION DE VALLAS DE PUBLICIDAD PÉRIMETRALES O PUBLÍTAPIAS.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? ¿Se aprueba el dictamen? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente No. 184-2015.-** La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Denegar por Improcedente lo solicitado por la Sociedad Mercantil Interamericana de Medios de Comunicación S.A. de C.V., en virtud de no contar con las regulaciones de tamaño que establece la Municipalidad; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 3 diciembre de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN.- MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. No. 184-2015.- INTERAMERICANA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V. (IMC).- SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA INSTALACION DE VALLAS DE PUBUCIDAD PÉRIMETRALES O PUBLÍTAPIAS.** Vista la solicitud presentada por el abogado Ramón Enrique Leiva Martínez, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad denominada **INTERAMERICANA DE MEDIOS DE**

COMUNICACIÓN , S.A. DE C.V. (IMC), por medio de la cual solicita a esta Municipalidad permiso para la Instalación de cinco (5) valla publicitarias con las dimensiones 4.70 X 4.90 metros de una cara, instaladas adosadas al muro perimetral de la propiedad de la señora Jacqueline Babón, ubicada en avenida circunvalación 3 y 5 calle N.O., registrada con clave catastral No. **5-10-0/61-00**. Según los informes recibidos del Departamento de Medio Ambiente, Impacto Ambiental y Control de Publicidad (folio 57); Dirección de Urbanismo (folio 54); y según inspección de Campo se pudo constatar lo siguiente: 1. Que las vallas mencionadas serán instaladas adosadas a! muro perimetral en propiedad privada de la señora Jacqueline Babón en la dirección arriba descrita. 2. Que las estructuras publicitarias a instalar No están dentro de los parámetros y medidas que se establecen para las categorías de mini vallas, siendo éstas las únicas que pueden ir adosadas a los muros y sobre exceden en medidas y cantidad de las mismas establecidas, tal y como lo indica el Artículo 156, Inciso J de! Plan de Arbitrios vigente. Se verificó en la base de datos de los registros de pago y la empresa **INTERAMERICANA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**, está al día con los pagos por licencia de rótulos. En vista de lo anterior esta **COMISION** en aplicación de los Artículos 156 Literal J del Plan de Arbitrios y 43 del Reglamento General para el Control de Publicidad y Mobiliario Urbano, somos de la opinión porque **NO PROCEDE** lo solicitado por la Sociedad Mercantil denominada **INTERAMERICANA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A. de C.V. (IMC)**, ya que el mobiliario objeto de la solicitud no cuenta con las regulaciones de tamaño que establece la Municipalidad. Por lo anteriormente expuesto, se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA. ABG. JOSE ANTONIO RIVERA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 29, Acta No. 85 (28/01/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. No. 201-1892013.- SERVICIOS Y PRODUCTOS MULTIPLES DE HONDURAS, S.A. DE C.V., (SERPROMU, S. A. DE C.V.).- SOLICITUD DE APROBACION PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA, AREA DE FOOD MART CANOPY Y OPERACIÓN DE LA ESTACION DE SERVICIO TEXACO CENTRAL DE ABASTOS, UBICADA EN EL SECTOR SUR ESTE.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? ¿Se aprueba? La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente No. 201-1892013. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Denegar por improcedente lo Solicitado por la Sociedad Mercantil SERVICIOS Y PRODUCTOS MULTIPLES DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (SERPROMU, S. A. DE C.V.) referente a la Aprobación Para La Construcción De Infraestructura, Área De Food Mart, Canopy Y Operación De La Estación De Servicio Texaco Central De Abastos, Ubicada En El Sector Sur Este.; de conformidad al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 3 de diciembre de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL. DE: COMISION DE URBANISMO. ASUNTO: EXP. No. 201-1892013.- SERVICIOS Y PRODUCTOS MULTIPLES DE HONDURAS, S.A. DE C.V., (SERPROMU, S. A. DE C.V.).- SOLICITUD DE APROBACION PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA, AREA DE FOOD MART CANOPY Y OPERACIÓN DE LA ESTACION DE SERVICIO TEXACO CENTRAL DE ABASTOS, UBICADA EN EL SECTOR SUR ESTE.** Vista la solicitud presentada por la abogada Elvira Amaya Cárdenas, mayor de edad, casada, hondureña y de este vecindario, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad denominada **SERVICIOS Y PRODUCTOS MULTIPLES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.,***

(SERPROMU, S.A. DE C.V.), por medio de la cual solicita a esta Municipalidad aprobación de la construcción de infraestructura área de food mart, canopy y operación de la Estación de Servicio **TEXACO CENTRAL DE ABASTOS**, ubicada en el sector Sureste de esta ciudad, terreno ubicado con clave catastral No. 0010E-064-001, propiedad de Abastos de Sula, S.A. de C.V. Obra en los folios 17 y 18 de las presentes diligencias, documento de compra venta del inmueble que se pretende desarrollar a favor de la Sociedad Mercantil **SERVICIOS Y PRODUCTOS MULTIPLES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, que carece de inscripción Registral. Esta **COMISION**, basados en el informe presentado por la Oficina de Gerencia Legal Municipal (folio 80), y en vista que el solicitante **SERVICIOS Y PRODUCTOS MULTIPLES DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (SERPROMU, S.A. DE C.V.)**, no acreditó el dominio del inmueble con clave catastral 0010E-064-001, somos de la opinión que lo planteado por el peticionario **NO PROCEDE**. Por lo anteriormente expuesto se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo Atentamente, **ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA. ABG. JOSE ANTONIO RIVERA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 30, Acta No. 85 (28/01/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. No. 116-1342012.- YOLANDA MADRID MANCIA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA FERNANDEZ GUZMAN. -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? ¿Se aprueba el dictamen? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por mayoría de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 116-1342012. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la solicitud de venta de*

dominio pleno por la cantidad el valor de **Lps. 3,410.67 (TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS)** presentada por la señora **YOLANDA MADRID MANCIA** en la Colonia Fernández Guzmán, identificado con la clave catastral No. 0-70-0A-686-003; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el dictamen que literalmente: **DICTAMEN.- FECHA: 2 de Junio de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP.NO. 116-1342012.- YOLANDA MADRID MANCIA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA FERNANDEZ GUZMAN.** Vista la solicitud presentada por la señora **YOLANDA MADRID MANCIA**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña y de este vecindario, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Fernández Guzmán, identificado con la clave catastral No. 0-70-0A-686-003. Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 28), constancia del Departamento de Catastro (folio 27); la descripción poligonal de la misma Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 17), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 18), anuncio de! Diario Tiempo de fecha 6 de Mayo de 2012 (folio 14), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. Según el Informe de la Dirección de Urbanismo, después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se pudo constatar que el terreno tiene las siguientes medidas:

NORTE: 5.95 Mts.

SUR : 4.90 Mts.

ESTE: 11.76 Mts.

OESTE: 8.38 Mts.

Conformando un área total de 49.44 M²= 70.91 V² con un valor catastral de 344.93 el M² = 240.49 V², conformando total de tierras de **Lps. 17,053.34 (DIECISIETE MIL CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS)**. Esta **COMISION** en base a los

informes recibidos de las Oficinas mencionadas anteriormente es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno presentada por la señora **YOLANDA MADRID MANCIA.**, ya que se encuentra ubicado dentro del perímetro de los Ejidos de San Pedro Sula, afectando el Tomo 817 número 28, inscrito en el Registro de la Propiedad de San Pedro Sula, una vez aprobado por la Alcaldía Municipal, **DEBERA CONSTAR** en la nota marginal "**VENDIDO A DOMINIO PLENO PASE AL NUMERO O MATRICULA QUE CORRESPONDE DEL PREDIO QUE SE INSCRIBE**" La señora YOLANDA MADRID MANCIA, pagará por concepto de Dominio Pleno el valor de **Lps. 3,410.67 (TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA. ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH. ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN. LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 31, Acta No. 85 (28/01/2016).- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** a continuación, en la lectura de correspondencia tenemos una nota de una excusa de la asistencia de la Abogada Gloria Carolina Millán, porque ella no asistió a la sesión anterior y había enviado la excusa con anticipación para dejar constancia en Acta; y en la nota de excusa de Doña Doris Sunseri porque no podrá asistir por razones de salud a la sesión de hoy y al cabildo abierto para que quede constancia en acta.-

Punto No. 31, Acta No. 85 (28/01/2016).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Ya no hay más puntos, sólo quiero cerrar agradeciéndoles creo que esta ha sido una sesión en la cual hay muchas decisiones importantes positivas para San Pedro Sula tenemos ya prácticamente una solución o por lo menos la ruta de solución para el tema de los peajes tanto de la parte técnica, tecnológica como de la parte de obra civil; tenemos también las aprobaciones de proyectos importantes como la trocha Sur de la Colonia Los Periodistas y el Boulevard las Torres, la aprobación de la pavimentación de la 32 calle Colonia La Unión, la construcción del colector de aguas lluvias de la colonia Universal, la aprobación de la construcción del colector de aguas lluvias de la colonia Ideal, la aprobación de la pavimentación trocha este del Boulevard las Torres entre la 27 calle la 33 calle, también el inicio de la elaboración de las bases de licitación de tres túneles en el Boulevard del Sur y la elaboración de la segunda etapa de la 27 calle. La verdad es que si sumamos es un montón de fondos que también se están destinando directamente a obras así que yo quiero aprovechar para agradecerles y felicitarles realmente por esta productiva reunión y por todo el apoyo que se ha estado brindando nuestra responsabilidad está para poder empujar esto lo más rápido posible y de la mejor manera; las licitaciones pues se hacen varias compañías que si bien es cierto están poniendo sus precios bajos y están cobrando lo que dice la ley el 30% de los temas; así que muchas gracias, felicitaciones y como no hay más puntos que tratar, se cierra la sesión ordinaria número 85, hoy jueves 28 de enero del 2016, se cierra la sesión.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA**

DIAZ VALLADARES: Se cierra la Sesión, siendo las diez y diez de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-

*Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal*

*Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal*

*Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero*

*Dr. Juan Carlos Zúniga Monge
Regidor Cuarto*

*Abg. Gloria Carolina Milián
Velásquez
Regidora Quinta*

*Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Séptimo*

Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo

Abg. Ítalo Godoy Mendieta
Regidor Noveno

Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal